

HACIA UNA PROTECCIÓN COLECTIVA Y COMUNITARIA PARA PERSONAS DEFENSORAS DE TIERRA Y TERRITORIO EN MÉXICO



MÉXICO

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Índice

Introducción	3
1. Protección colectiva con enfoque comunitario	7
2. La protección a personas defensoras de tierra y territorio en México: necesidad de una protección colectiva	13
3. Hacia la construcción colectiva y comunitaria de planes de protección	22
3.1. Conceptos clave: educación popular y metodologías participativas	25
3.2. Diseño metodológico participativo de planes de protección con enfoque colectivo y comunitario	28
3.2.1. Análisis de contexto, con base en líneas del tiempo	30
3.2.2. Cartografía social	32
3.2.2.1 Mapas de actores	33
3.2.2.2 Mapas de riesgos	34
3.2.2.3 Mapa de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas	36
3.3. Construcción de planes de protección con enfoque comunitario y colectivo	41
4. Consideraciones finales	44
Apéndice	48
Bibliografía	58



Volando sobre Coloradas de la Virgen, Chihuahua.

Introducción

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas alrededor del mundo que actúan para poner fin a los abusos contra los derechos humanos. Desde hace casi cinco décadas el movimiento tiene presencia en México, en donde también trabaja para poner fin a las graves violaciones de derechos humanos.

Desde 2017, Amnistía Internacional impulsa la campaña global Valiente que tiene como objetivo detener la ola de ataques contra quienes defienden los derechos humanos¹. Como parte de esta campaña, en México se documentaron los ataques a las comunidades Coloradas de la Virgen, en Chihuahua, y Cuetzalan, en Puebla. En Coloradas de la Virgen, la documentación da cuenta de diversos ataques a integrantes de la comunidad rarámuri que defienden la tierra y territorio en la Sierra Tarahumara. Los ataques han incluido el asesinato de Julián Carrillo y otras cinco personas integrantes de su familia. En el caso de Cuetzalan, Amnistía Internacional documentó la criminalización, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, en respuesta a los actos de protesta social en contra de la construcción de una subestación eléctrica. En el contexto de estos ataques, fue asesinado Manuel Gaspar, uno de los líderes comunitarios y quien tuvo un papel importante en las manifestaciones.

En este documento se presenta una propuesta metodológica para facilitar la construcción de planes de protección colectiva con enfoque comunitario en contextos de riesgo derivados de la labor de defensa de la tierra y territorio. Se trata de un diseño participativo a partir de talleres que fueron planteados con base en la utilización de herramientas prácticas, como el análisis de contexto y la cartografía social, conocidas y utilizadas por otras organizaciones de la sociedad civil como el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria y el Comité Cerezo México², y Brigadas Internacionales de Paz Proyecto México³.

1 Cfr. Amnistía Internacional (2020). Valiente. Consultado en julio de 2020, disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/campanas/valiente/>

2 Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria y el Comité Cerezo México (2010). Manual de introducción. La seguridad en las organizaciones civiles y sociales. Consultado en julio de 2020, disponible en: <https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/ManualSeguridadWeb.pdf>

3 Brigadas Internacionales de Paz. Proyecto México (2014). Programa de Asesorías en Seguridad y Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos. Guía de facilitación. Consultado en julio de 2020, disponible en: https://pbi-mexico.org/fileadmin/user_files/projects/mexico/images/News/Reducido_GuiaFacilitacion.pdf

En ese sentido, la propuesta metodológica que aquí se presenta no es única ni particularmente novedosa, pero hemos considerado que la experiencia participativa puesta en práctica en las dos comunidades que acompañamos puede ser de utilidad para otras organizaciones y colectivos, en tanto es una alternativa para solventar algunas de las deficiencias que hoy por hoy se presentan en las evaluaciones de riesgo y construcción de medidas y planes de protección por parte del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



América Latina atraviesa por diversas crisis políticas, socioeconómicas y ambientales que, aunadas a la violencia, impunidad y violaciones a derechos humanos, hacen que la defensa de los derechos humanos sea una de las labores más peligrosas en la región. México no es la excepción. Diversos actores como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, derivado de su visita a México, han señalado que como consecuencia de la guerra contra el narcotráfico y la presencia latente de grupos de delincuencia organizada, los niveles de violencia continúan siendo alarmantemente altos y persisten las violaciones a derechos humanos, como la tortura, la desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales⁴. Además, el Relator señaló que en México la impunidad es generalizada y persistente.

En 2019, Front Line Defenders documentó 30 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en el mundo⁴. En 85% de los casos de los que dispone información, las personas asesinadas fueron amenazadas previamente, de forma individual o como parte de la comunidad o grupo en el que trabajaban; en 75% de los casos se habían llevado a cabo ataques previos contra las personas defensoras asesinadas, sus compañeras u otras personas defensoras dentro de su ámbito de trabajo. El 40% de las personas asesinadas defendía la tierra, los derechos de los pueblos indígenas y el medio ambiente⁵.

Los constantes ataques contra personas defensoras de derechos humanos han ameritado que distintos Estados intensifiquen medidas para proteger la vida y la integridad psicofísica de las personas. En América Latina, países como Colombia, Perú, Guatemala, El Salvador y Honduras han establecido mecanismos de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas⁶. En 2012, México estableció el suyo⁷.

Sin embargo, a ocho años de haberse creado, el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante, el Mecanismo) enfrenta importantes retos cuando se trata de proteger la integridad y vida de personas integrantes de colectivos y comunidades, ya que, aunado a la ausencia de una política pública integral para proteger a las personas defensoras, las medidas han sido pensadas para proteger a personas a título individual y

4 Cfr. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). Situación de Derechos Humanos en México, capítulo 2, apartado B, inciso 3. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>; Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2018). Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión a México, apartado A. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/G1803797.pdf

5 Front Line Defenders (2020). Front Line Defenders Global Analysis. Consultado el 10 de junio de 2020, p. 5, disponible en: https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global_analysis_2019_web.pdf.

6 Cfr. Amnistía Internacional (2018). Américas: Situación de los mecanismos de protección para los defensores y defensoras de derechos humanos. Consultado el 4 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0189122018SPANISH.PDF>; y Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2017). Políticas integrales de protección de personas defensoras.

7 Diario Oficial de la Federación (2012). Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Disponible, art.1, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>

en contextos urbanos, por lo que cuando las personas agredidas se localizan en contextos rurales o son comunidades indígenas, pierden eficacia⁸.

De ahí la importancia de incorporar un enfoque integral, colectivo, de género y étnico sobre la protección de las personas defensoras de los derechos humanos en la protección. Organismos internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)⁹, el Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas¹⁰ y organizaciones de la sociedad civil como Amnistía Internacional¹¹, Peace Brigades International (PBI)¹² y Espacio OSC¹³ han señalado la importancia de considerar en todas las etapas del proceso de intervención del Mecanismo, desde la evaluación del riesgo hasta el seguimiento de las medidas, el uso de metodologías participativas que coloquen en el centro la voz de las personas, colectivos y comunidades a quienes estarán destinadas, a efecto de conocer sus necesidades conjuntas y aquellas específicas de sus integrantes¹⁴.

II

El presente documento sistematiza un esfuerzo de Amnistía Internacional México por incorporar el enfoque colectivo en la construcción de planes de protección para contextos y momentos específicos. Para lograrlo se utilizó una metodología de acción-participación, que permitió que las propias comunidades dialogaran y construyeran las medidas de protección y, posteriormente, los planes de protección que mejor se adecuaban a sus necesidades actuales. Cabe señalar que este ejercicio no reemplaza la obligación estatal de realizar un proceso de consulta con las comunidades para determinar sus planes de protección y que éstos tienen que ser actualizados, ya que las necesidades y riesgos de las comunidades cambian constantemente.

La propuesta metodológica que aquí se presenta fue implementada en dos comunidades que comparten la labor de defensa de la tierra y el territorio. Sin embargo, sus experiencias las ha enfrentado a distintas dificultades y han desarrollado fortalezas que tienen su origen en el contexto social, cultural, económico, geográfico y político propio de cada región.

Cuetzalan, en Puebla, es una comunidad náhuatl caracterizada por tener una estructura organizacional fuerte y sólida, y con una larga trayectoria de defensa de la tierra y territorio y de promoción del derecho a la consulta libre, previa e informada de las personas indígenas. Como consecuencia de su trabajo organizativo, ha enfrentado diversos incidentes de seguridad y agresiones a sus integrantes.

8 Cfr. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (2019). Diagnóstico sobre el funcionamiento del mecanismo, p. disponible en: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/190725-Diagnostico-Mecanismo-FINAL.pdf; CIDH. Políticas integrales de protección de personas defensoras. Disponible en : <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>; y Amnistía Internacional (2018). Américas: Situación de los mecanismos de protección para los defensores y defensoras de derechos humanos. Consultado el 4 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0189122018SPANISH.PDF>

9 Íbidem. P. 50

10 Íbidem, p. 288

11 Amnistía Internacional (2019), Entre balas y olvido: Ausencia de protección a personas defensoras del tercioiro en la Sierra Tarahumara. p. 14

12 Peace Brigades International (2017), Defender la vida, personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en riesgo. Consultado en julio de 2020. Disponible en http://mypbi.net/fileadmin/user_files/projects/mexico/files/Web/Defender_la_Vida_digital-1.pdf

13 Espacio OSC, Protección integral para personas defensoras de derechos humanos y periodistas. La deuda del Estado mexicano; 7 de abril de 2017; disponible en <https://espacio.osc.mx/category/publicaciones/>

14 Consejo de Derecho Humanos. "Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión a México", A/HRC/37/51/Add.2 párr. 115.j https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/G1803797.pdf.%20Punto.%20115.j%20Disponible%20en:%20https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/G1803797.pdf; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2017). Políticas integrales de protección de personas defensoras. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>.

Por su parte, Coloradas de la Virgen es una comunidad rarámuri que ha sido invadida por personas ajenas que buscan apropiarse de las tierras, lo que les ha llevado a emprender acciones legales para defenderlas. Esta situación ha derivado en el asesinato de algunos de sus integrantes y líderes comunitarios, por lo que algunas personas y familias se han visto en la necesidad de huir de su comunidad para salvaguardar su vida.

El documento que aquí se presenta consta de esta introducción y tres capítulos. En el capítulo 1 está dedicado al significado y dimensiones de la protección colectiva cuando se trata de comunidades. En el capítulo 2 se analiza la situación de protección a personas defensoras de tierra y territorio en México y la necesidad de incorporar el enfoque colectivo. Finalmente, en el capítulo 3, se expone la metodología utilizada en Chihuahua y Cuetzalan para facilitar el diseño de planes de protección y los resultados obtenidos.

Cabe señalar que no se detallan los planes de protección debido a que contienen información confidencial y clave de las medidas propuestas por las comunidades, por lo que visibilizarla podría colocarlas en un riesgo mayor del que ya están. Desde Amnistía Internacional México esperamos que la metodología utilizada contribuya a la reflexión sobre cómo incorporar el enfoque colectivo y comunitario a la protección, así como respecto a la importancia de la participación de las comunidades en el diseño de los planes de protección.



Iglesia de Cuetzalan, Puebla.

1. Protección colectiva con enfoque comunitario

La Declaración de las Naciones Unidas sobre las Personas Defensoras de Derechos Humanos destaca que la labor de defensa la llevan a cabo “los individuos, los grupos y las instituciones al contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos¹⁵”. A nivel internacional es reconocido que el derecho a defender los derechos humanos tiene efectos individuales y colectivos. En ese sentido, la Corte IDH ha reiterado que:

“[...] las amenazas y los atentados a la integridad y a la vida de los defensores de derechos humanos y la impunidad de los responsables por estos hechos, son particularmente graves porque tienen un efecto no sólo individual, sino también colectivo, en la medida en que la sociedad se ve impedida de conocer la verdad sobre la situación de respeto o de violación de los derechos de las personas bajo la jurisdicción de un determinado Estado”¹⁶.

La defensa de derechos humanos ha existido a lo largo de la historia como un motor de consolidación y expansión de los derechos que hoy deben disfrutar todas las personas en el mundo. Dicha labor se ha caracterizado por las permanentes luchas sociales y mecanismos para el disfrute de las necesidades básicas de las personas y colectivos, con miras al desarrollo de un proyecto de vida con condiciones dignas¹⁷.

Las personas defensoras de los derechos humanos no suelen actuar solas, sino en grupos, en colaboración con otras defensoras, generando movimientos sociales, creando redes de apoyo y solidarizándose unas con otras. El término personas defensoras de derechos humanos hace referencia no solo a personas individuales, sino también a grupos o colectivos, lo cual se extiende

15 Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2000). La Declaración de los defensores de los derechos humanos. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Declaration.aspx>

16 Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) (2008). Caso Valle Jaramillo y otros vs. Colombia. Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. 27 de noviembre de 2008. Serie C No. 192. Párr. 96

17 Domínguez, M.G. (2016). El derecho a defender los derechos humanos como un derecho autónomo. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35519.pdf>

a comunidades, organizaciones y redes de activistas¹⁸. Estas colectividades pueden estar formalizadas, es decir contar con constitución legal dentro de un sistema fiscal y político, o ser grupos coyunturales, temporales y fuera de un esquema formal.

Es por ello que es indispensable descentralizar la narrativa exclusivamente individual de la protección de las personas defensoras, de manera que se visibilicen las necesidades de los colectivos. La protección colectiva analiza la situación de riesgo desde una perspectiva amplia y prospectiva que no se concentra exclusivamente en los líderes del grupo defensor, sino en todo el colectivo, y que permite contemplar los diferentes escenarios de riesgo que posiblemente pueden enfrentar. Así mismo, la protección colectiva facilita el diseño de estrategias de protección estructurales, expandiendo el impacto de la protección más allá de los casos individuales¹⁹.

De acuerdo con Sara Pastor Alonso, la protección colectiva es “un conjunto de estrategias, medidas y acciones para proteger a un actor colectivo (una organización, una comunidad, un grupo) y a sus integrantes, los cuales corren o pueden correr peligro debido a su labor de defensa de los derechos humanos”²⁰. La protección colectiva que proporcionan los Estados es resultado de una evaluación del riesgo²¹ y existen de diversos tipos; los más comunes refieren a medidas preventivas, reactivas y de emergencia. Su objetivo principal es mantener a salvo la integridad física y psicológica de cada una de las personas que conforman el colectivo, garantizando a la vez la continuidad de su labor, así como que el colectivo se mantenga unido, resiliente y preparado para responder a los diferentes tipos de violencia en su contra, considerando su contexto particular.

El diseño de las medidas, acciones y estrategias de protección colectiva requiere de la participación activa de las personas integrantes del grupo y debe comprender su contexto interno, espacial y externo, así como la interrelación entre aquellos elementos para identificar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Enrique Eguren explica que la protección colectiva debe tomar en cuenta dos dimensiones estructurales: la primera es la dimensión interacción-red referente a las relaciones o interacciones entre las personas integrantes del colectivo y de éste con actores externos; la segunda es la dimensión de espacio-territorio que alude al lugar donde las defensoras y defensores desempeñan sus actividades²².

Cuando la protección colectiva está dirigida a una comunidad, las amenazas y el riesgo que enfrentan sus integrantes comúnmente está vinculada con su organización o los roles y actividades que asumen. Estas son situaciones complejas porque puede ser difícil determinar a las personas que a título individual requieran de la protección, además de entender las características propias de cada comunidad y, situaciones internas como conflictos y disputas entre la misma, que puedan influir en las medidas de protección.

Las comunidades indígenas son un ejemplo de personas defensoras que ejercen el derecho a la defensa colectivamente. De acuerdo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, las comunidades indígenas se caracterizan por ser “aquellos grupos de personas cuyas

18 Ver Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sobre los defensores de los derechos humanos en <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>

19 Alonso, S. P. (sin fecha). Protección colectiva del derecho a defender los Derechos Humanos. Protection International. Consultado el 10 de junio, disponible en: https://www.protectioninternational.org/sites/default/files/downloads-files/collective-protection_es-web-spreads.pdf

20 Íbidem.

21 En el artículo 4 de la Resolución 1085 elaborada por el Ministerio Interior de Colombia en agosto de 2015, se señala que “las medidas de protección colectiva son una respuesta a la evaluación integral del riesgo”. Cfr Ministerio del Interior de la República de Colombia (2015). Resolución 1085. Consultado el 18 de junio de 2020, p. 3, disponible en: <https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2018/05/resolucion-1085-de-2015-mininterior.pdf>

22 Eguren, E. (2017). Es tiempo ya. Protection International. Consultado el 18 de junio de 2020, pp. 107 y 108, disponible en: https://www.cejil.org/sites/default/files/es_tiempoya_interactivo.pdf

condiciones sociales, culturales y económicas les distingue de otros sectores de la colectividad nacional, y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial”²³.

Los pueblos indígenas han establecido conexiones espirituales, culturales, sociales y económicas con sus tierras, territorios y recursos, todos ellos elementos básicos para su propia identidad y existencia. Además, tienen una tradición en materia de derechos colectivos sobre los recursos naturales y las tierras. Cada vez más se reconoce que el fomento de los derechos colectivos indígenas no solo contribuye a su bienestar, sino también al bien común, mediante la solución de problemas como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad²⁴.

Así, el enfoque colectivo dirigido a comunidades implica que éstas participen de manera significativa y relevante en todos los aspectos de los programas que les afecten, fortaleciendo el rol de liderazgo de la comunidad como una fuerza impulsora de cambio. De acuerdo con la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), este enfoque enfatiza la autodeterminación y la capacidad de la comunidad, y al mismo tiempo contempla la implementación de mecanismos formales de protección²⁵.

Siguiendo a la ACNUR, la protección colectiva dirigida a comunidades implica tres niveles que deben ser considerados por los gobiernos al momento de implementarla. El primero tiene que ver con los servicios que de manera urgente se tienen que cubrir para prevenir amenazas y abusos, y abordar los efectos inmediatos. El segundo nivel implica que los Estados deben implementar programas que permitan a las personas integrantes de la comunidad mejorar su situación y recuperar su dignidad. El último nivel está relacionado con la atención de las circunstancias subyacentes que impiden la capacidad de las personas de ejercer y disfrutar de sus derechos humanos²⁶.

Asimismo, la ACNUR señala que es importante incorporar una perspectiva de edad, género y diversidad (EGD) con la finalidad de garantizar la igualdad de género y la inclusión de mujeres, hombres, niñas y niños de todas las edades y de diversos orígenes²⁷. Así, la incorporación del enfoque comunitario contribuirá a mejorar a protección de las comunidades y una mejor protección fortalecerá a las comunidades²⁸.

En ese sentido, Asociadas por lo Justo (JASS) ha señalado que cuando hablamos de protección a personas defensoras, la comunidad tiene un papel nodal, que será quien mayor protección brinde a sus activistas.

“Cuando hay un tejido social fuerte, solidario y bien organizado es más difícil que los gobiernos o los actores no estatales que comenten las agresiones consigan amedrentar, dividir y detener el trabajo por los derechos humanos²⁹”

Otro abordaje de la protección colectiva dirigida a comunidades es el de Moritz Tenthof, quien señala que existen tres dimensiones que se interrelacionan. La primera es la defensa del territorio.

23 Organización Internacional del Trabajo (2017). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169

24 Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2018). Derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre las tierras, los territorios y los recursos. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/04/Backgrounder-Lands-Territories-Resources-Spanish.pdf>

25 Agencia de la ONU para los Refugiados (2013), Comprender la Protección Comunitaria. Consultado el 18 de junio de 2020, p. 6, disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=574d4c344>

26 Íbidem.

27 Íbidem.

28 Íbidem. p. 8

29 Asociadas por lo Justo (JASS) (2017). Protección colectiva. Consultado el 20 de abril de 2020, p. 3, disponible en: https://justassociates.org/sites/justassociates.org/files/proteccion_colectiva.pdf

Esta dimensión es el espacio en donde se crea y se recrea la vida colectiva y comunitaria de las comunidades campesinas, indígenas, urbanas y afrodescendientes. El territorio es el encuentro entre el aspecto material, inmaterial y simbólico de nuestro espacio de vida. La segunda son los espacios colectivos y organizativos, como la organización social y la comunidad con sus formas de gobernar y ejercicios de autonomía en el territorio. La tercera y última es la defensa de la integridad física, psicológica, emocional y espiritual de los integrantes individuales de la comunidad y la organización³⁰. Estas tres dimensiones están íntimamente relacionadas y no contemplar alguna dentro de los planes de protección implica poner en riesgo las demás³¹.

En ese sentido, la comunidad debe ser vista como un factor de protección y adecuar las medidas de protección a los contextos geográficos, culturales y sociales de cada comunidad. La Unidad de Protección a defensoras y defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEHUGUA) proporciona un listado de medidas colectivas-comunitarias a considerarse, susceptibles de ser adecuadas de acuerdo con las necesidades y contextos de cada caso:

1 **Redes de protección**, conformadas por las propias personas de la comunidad y otras organizaciones aliadas con la finalidad de cuidarse del riesgo y desarrollar las actividades de defensa en un ambiente más seguro ³².

2 **La organización** de las propias comunidades. De esta organización nacen las redes de protección³³.

3 **Creación de Comité de la red**. Es el principal grupo de coordinación y toma de decisiones sobre temas de seguridad y protección, y vela porque todas las personas involucradas en la protección cumplan con las medidas acordadas; supervisa que todo funcione; plantea simulacros de alertas³⁴.

4 **Comisión de análisis y alerta temprana**, formada por una persona delegada de la comunidad o de la red de protección de la comunidad. También puede estar conformada por personas integrantes de otras organizaciones³⁵

Además, con base en experiencias en Guatemala, El Salvador y Colombia, la UDEFEGUA ha hecho un listado de medidas de protección, diseñadas y gestadas por las propias comunidades. A continuación, algunas de ellas:³⁶

1) **La protección de la comunidad**. Ante las masacres en Guatemala, la comunidad se organizó y se fue al monte, donde vivieron en grupo y con vigilancia constante.

2) **Asegurar la alimentación**. Ante la destrucción de plantíos por parte del ejército, comenzaron a sembrar en diversas partes.

30 Tenthof, M. (2015). Manual de Protección: Para comunidades rurales y defensores de derechos humanos. Consultado el 20 de abril de 2020, p. 8, disponible en: https://spd.peacebrigades.org/sites/seguridadparadefender.org/files/2015ManualComunidadesRuralesDefensores_VARIOS.pdf

31 Íbidem.

32 Protection International-UDEFEGUA (2012). Cuidándonos: Guía de Protección para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Áreas Rurales. Consultado el 20 de abril de 2020, p. 94, disponible en: https://www.protectioninternational.org/wp-content/uploads/2012/04/guia_rural.pdf

33 Íbidem.

34 Íbidem.

35 Íbidem.

36 Íbidem.

3) La organización. La comunidad se unificó políticamente y se cohesionó ante los diferentes ataques

4) Mensajeros para trasladar la información relativa a la vigilancia. Las comunidades se organizaron para poder comunicarse. Un grupo vigilaba en un lugar y cualquier incidente lo comunicaba a otros grupos ubicados en otras regiones.

5) Vigilancia colectiva. Vigilancia de unas personas a otras durante la realización de actividades básicas como lavar y bañarse.

6) Sistema de alerta. Cuando el ejército entraba a una comunidad, una persona encargada de la seguridad activaba una alarma que se llamaba “la teleférica”, consistente en una bombita de contacto que tiraban; la señal ayudaba a que la gente se fuera a esconder a los barrancos y las cuevas.

7) Rituales de protección. Realizados por las personas mayores.

8) Guardia indígena. Es una estrategia de control territorial y consiste en estar pendiente del ingreso y egreso de gente que entra en los territorios, a través de las mingas (trabajo colectivo) de recorridos que hacen. Se reúnen 200 o 300 personas que fungen de guardias y recorren el territorio llevando el mensaje de la actitud (control) en que deben estar.

9) La comunicación. Comunicados públicos para informar de situaciones particulares y la forma en que se actuará.

10) Cobertura legal. Uso de leyes y reglamentos como forma de protección.

11) Respaldo de autoridades religiosas. Utilización de la iglesia para brindar acompañamiento, apoyo y transmisión de mensajes (algunos de ellos con críticas a las autoridades).

12) Radios comunitarias. Son una forma de defensa de los ataques de las autoridades que mal informan a la comunidad.

13) Conocimiento del adversario. Conocimiento de los actores que se consideran enemigos o contrarios a efecto de prever posibles acciones en contra de la comunidad.

14) Red de emergencia. Cadena de llamadas para advertir situaciones de riesgo o comunicar información que evite peligro.

15) Ocultar información. Ocultar cambiar o maquillar información que ponga en riesgo a la comunidad tales como los nombres, mediante apodos.



En reunión de la comunidad de Coloradas de la Virgen.

Las medidas de protección dan origen a los planes de protección. Amnistía Internacional ha definido un plan de protección colectivo como aquel diseñado para atender el riesgo enfrentado por un grupo, organización, comunidad o colectivo. Además, ha determinado que debe de tener en cuenta la estructura organizativa, identidad y dinámicas del grupo en riesgo; el reclamo colectivo que origina la defensa de los derechos humanos por parte del colectivo, y el contexto en el cual se enmarca. Asimismo, un plan colectivo debe atacar las causas estructurales que incrementan los riesgos y ataques contra estas personas, tales como la impunidad, la estigmatización y la discriminación, entre otros, por lo que para tener efectividad, debe ser el resultado de un análisis de riesgo realizado en el lugar donde el grupo reside, y que contemple las necesidades y particularidades del grupo en riesgo³⁷.

37 Íbidem.

2.

La protección a personas defensoras de tierra y territorio en México: necesidad de una protección colectiva

En México, el contexto de crisis en materia de derechos humanos impacta desproporcionadamente a las personas defensoras³⁸. Desde 2006, crímenes de derecho internacional como la tortura, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales han crecido en la casi completa impunidad; asimismo, la violencia se ha extendido por todo el territorio mexicano, generado obstáculos para las personas que ejercen el derecho a defender derechos humanos en el país.³⁹

En el caso específico de las personas defensoras de los derechos de la tierra y territorio, la situación también es precaria. De acuerdo con datos del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, en 2019, al menos 15 personas defensoras del medio ambiente fueron asesinadas⁴⁰. Además, se registraron 39 ataques a personas defensoras de derechos humanos ambientales. Éstos se ubicaron en 17 de las 32 entidades federativas de la República mexicana. La mayoría de las víctimas son personas que fueron atacadas en lo individual, donde el homicidio fue la principal forma de agresión, representando el 21.1% del total, seguido por las amenazas con 19.3% y la criminalización con 15.8%⁴¹.

La situación de riesgo de esta población se debe principalmente a que las causas que promueven suelen ir en contra de intereses políticos y económicos de actores estatales y no estatales. De igual forma, muchas de estas personas defensoras de la tierra y territorio son parte de una comunidad indígena, comunidad afrodescendiente, y/o población rural y campesina, lo cual las coloca en mayor situación de vulnerabilidad al verse afectadas también por las grandes desigualdades económicas, disparidades en la distribución de

38 Amnistía Internacional (2019). México: Cuando las palabras no bastan, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/1126/2019/es/>

39 Íbidem.

40 Hernández, A. L., et. al. (2020). Informe sobre situación de las personas defensoras de derechos humanos ambientales. CEMDA. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/informe-personas-defensoras-2019.pdf>

41 Íbidem

tierras, las disputas por terrenos y recursos naturales, y la promoción e implementación de proyectos de gran envergadura sin el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos.

Asimismo, muchos pueblos indígenas que defienden la tierra y el territorio en México han sido amenazados e intimidados por grupos del crimen organizado y que distintos líderes han sido asesinados, sin que haya existido en la mayoría de los casos una investigación pronta y efectiva para identificar a los autores materiales e intelectuales de dichos crímenes⁴². Los grupos del crimen organizado en México aprovechan la situación de aislamiento y pobreza en que viven algunos pueblos indígenas para tomar sus tierras y territorios como terreno de cultivo de drogas, así como para reclutar forzosamente a menores de edad en la cadena de producción y distribución de estupefacientes⁴³. En estos contextos, la impunidad y la falta de protección juegan un rol fundamental para que se inhíba el derecho que tienen estas poblaciones de defender sus derechos humanos⁴⁴.

En estas situaciones, los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para prevenir de forma razonable las amenazas, los hostigamientos y las agresiones que puedan generarse en su contra, sin importar que estas provengan de actores estatales o de particulares. Ante esto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) ha señalado que el deber general de garantía de derechos humanos para las personas defensoras que tienen los Estados impone deberes especiales de protección que se derivan de las necesidades particulares de las personas afectadas, “ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentren”. Es decir, los Estados deberán traducir las obligaciones internacionales que tienen en políticas públicas efectivas para garantizar adecuadamente el derecho a defender los derechos humanos, tomando en cuenta las características específicas o diferenciadas que tengan⁴⁵.

Ente este panorama, en abril de 2012, el Congreso mexicano aprobó por unanimidad la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante Ley de Protección), que ordena la creación de un Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante Mecanismo) para proporcionar medidas de protección y preventivas para estas poblaciones en situación de riesgo⁴⁶. El 12 de noviembre de 2012 se estableció el Mecanismo en el ámbito federal. Su implementación se llevó a cabo en un contexto de violencia creciente contra las defensoras y defensores de los derechos humanos⁴⁷. A pesar de varias mejoras desde su creación, como la creación de la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis y de un importante proceso de formación para el personal que trabaja en el Mecanismo, sigue enfrentando importantes desafíos⁴⁸.

42 Amnistía Internacional, *Entre balas y olvido: Ausencia de protección a personas defensoras del territorio en la Sierra Tarahumara*, op.cit. p. 13

43 Corpuz, T. V. (2017). Declaración de cierre de misión de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consultado el 20 de junio de 2020, p. 10, disponible en: https://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1048:declaracion-de-cierre-de-mision-relatora-especial-de-las-naciones-unidas-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas-victoria-tauli-corpuz&Itemid=281

44 Cfr. Corpuz, T. V. (2017). Declaración de cierre de misión de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consultado el 20 de junio de 2020, p. 10, disponible en: https://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1048:declaracion-de-cierre-de-mision-relatora-especial-de-las-naciones-unidas-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas-victoria-tauli-corpuz&Itemid=281; y Consejo de Derechos Humanos (CDH) (2018). Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión a México. A/HRC/37/51/Add.2 apartado D;

45 Corte IDH (2006). *Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia*. Sentencia del 31 de enero, Serie C, n.º 140, párr. 111

46 Amnistía Internacional (2018). *Américas: Situación de los mecanismos de protección para los defensores y defensoras de derechos humanos*. Consultado el 4 de mayo de 2020, p. 8, disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0189122018SPANISH.PDF>

47 Íbidem, p. 8,

48 Íbidem.

En México, aún no se ha logrado un cambio estructural que genere condiciones apropiadas y seguras para el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos. Los ataques a personas defensoras continúan presentando cifras preocupantes: durante los meses de enero a abril de 2019, el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas registró un total de 57 agresiones contra personas defensoras y periodistas⁴⁹. En 2020, durante los mismos meses, esta cifra se elevó a 141⁵⁰, lo que representa un incremento de 147%.

Un cambio estructural que permita generar condiciones para el ejercicio apropiado y seguro de la labor de defensa requiere de una política pública integral de protección que considere no solo acciones y medidas en reacción ante los ataques o amenazas inminentes, sino también estrategias de prevención que se orienten a atender las problemáticas estructurales que posibilitan las amenazas y ataques.

La CIDH ha señalado que una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos tiene por sustento un reconocimiento del derecho a defender los derechos y el cumplimiento de las obligaciones estatales que posibiliten el ejercicio del derecho a defender los derechos⁵¹. En ese sentido señala como elementos mínimos, que los Estados:

- “Adopten políticas públicas, leyes y cualquier otra medida necesaria para asegurar que defensoras y defensores puedan llevar adelante sus actividades libremente;
- Aseguren que sus agentes se abstengan de afectar o inferir arbitrariamente en sus derechos, así como de imponer medidas administrativas, legislativas o de cualquier otro tipo de obstáculos, que obstaculice sus labores;
- Protejan a quienes defienden los derechos humanos cuando sus derechos a la vida e integridad personal se encuentran en una situación de riesgo;
- Investiguen con debida diligencia las violaciones cometidas contra defensoras y defensores y, por tanto, combatiendo la impunidad.”⁵²

Además, hace falta que se incorpore una perspectiva colectiva en el diseño de la protección cuando se trate de colectivos o comunidades. A pesar de que el artículo 30 de la Ley de Protección destaca que las medidas de protección otorgadas a personas beneficiarias del Mecanismo pueden ser individuales o colectivas, ni el reglamento de dicha ley, ni la misma ley definen de manera clara la distinción entre ambas categorías⁵³.

La Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo, a través de la Unidad de Riesgo, ha trabajado en la definición entre casos individuales y colectivos, pero en la operación las medidas de protección siguen sin diferenciarse. De acuerdo con el diagnóstico llevado a cabo en 2019 por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México (OACNUDH) sobre el Mecanismo, ha habido

49 Secretaría de Gobernación (2019). Informe estadístico enero de 2019. Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. P. 9. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/438601/Informe_Estadistico_Enero_2019.pdf, 19 pp.

50 Secretaría de Gobernación (2020). Observaciones sobre violaciones a derechos humanos durante la contingencia sanitaria por COVID-19, p. 11.

51 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2017); Políticas integrales de protección de personas defensoras, p. 82.

52 Íbidem

53 Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (2019). Diagnóstico sobre el funcionamiento del mecanismo. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/190725-Diagnostico-Mecanismo-FINAL.pdf Op.Cit.

varias situaciones en que comunidades amenazadas han sido tratadas como casos individuales a pesar de que el riesgo se manifestaba en contra de la colectividad en su conjunto. Esto se ve evidenciado principalmente porque el Mecanismo clasifica los expedientes de las y los beneficiarios con el nombre de los principales liderazgos y no con el nombre del colectivo o comunidad⁵⁴.

Asimismo, el diagnóstico de la OACNUDH señala que el Mecanismo registra casos como individuales al incorporar a la persona que dirige una organización/colectivo/comunidad de derechos humanos, pero se termina brindando protección a otras personas integrantes porque también toda la comunidad o el grupo se ven afectadas posteriormente⁵⁵.

La necesidad de incorporar el enfoque colectivo es urgente si consideramos que el número de colectivos beneficiarios del Mecanismo va en aumento. Durante los primeros siete años de vida (de 2012 a marzo 2019), el Mecanismo atendió un total de 44 casos colectivos⁵⁶, cifra que se ha elevado exponencialmente en el último año, ya que tan solo en lo que va de enero a mayo de 2020, el Mecanismo ha atendido a 16 colectivos (12 relacionados con la defensa de derechos humanos y 4 con periodismo)⁵⁷.

Cuando Amnistía Internacional documentó el caso de Coloradas de la Virgen, encontró que una de las principales deficiencias del Mecanismo al proteger a la comunidad es que contaba con un catálogo limitado y predefinido de medidas de protección. Este catálogo no incorpora un enfoque colectivo, del cual se seleccionan las medidas a implementarse después de realizar la evaluación del riesgo, lo que limita las posibilidades para proponer nuevas medidas de protección adecuadas a las particularidades del contexto. Además, Amnistía Internacional corroboró que no se definían planes estructurales que aborden las causas subyacentes de la violencia contra personas defensoras⁵⁸.

Un aspecto positivo de la intervención del Mecanismo en Chihuahua fue la implementación, en 2017, de un sistema de alerta temprana, que tiene como objetivo la realización de programas y planes de acción para evitar agresiones potenciales a personas defensoras de derechos humanos⁵⁹. Para la implementación de la alerta temprana se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de sociedad civil, que derivaron en la elaboración de un plan de contingencia. Dicho plan contiene medidas de prevención para personas defensoras de derechos humanos y periodistas⁶⁰. El proceso ha sido catalogado como una experiencia innovadora ya que mejoró la interlocución con gobiernos y autoridades, recuperó la experiencia de sociedad civil y se creó una fiscalía especializada en derechos humanos y la atención del fenómeno del desplazamiento interno forzado⁶¹. Sin embargo, también enfrenta el reto de lograr la completa materialización del plan y su diseño y aplicación en otras regiones de México.⁶²

54 Íbidem.

55 Íbidem.

56 Secretaría de Gobernación (2019). Informe estadístico enero de 2019. Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/438601/Informe_Estadistico_Enero_2019.pdf

57 Secretaría de Gobernación (2020). Observaciones sobre violaciones a derechos humanos cometidas durante la contingencia sanitaria por COVID-19, Segunda entrega abril-mayo. P.18

58 Amnistía Internacional (2019). Entre balas y olvido: Ausencia de protección a personas defensoras del territorio en la Sierra Tarahumara. Op. Cit. p. 12

59 Diario Oficial de la Federación (2012). Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Artículo 3, fracción III. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LPPDDHP.pdf

60 Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (2019). Diagnóstico sobre el funcionamiento del mecanismo. p.191 Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/190725-Diagnostico-Mecanismo-FINAL.pdf

61 Íbidem.

62 Íbidem, p. 192

Por su parte, la CIDH también ha resaltado la necesidad de que Estado mexicano adopte una visión de protección que genere medidas sensibles a los colectivos, comunidades y otros grupos en situación de vulnerabilidad que realizan labor de defensa. En su informe “Situación de Derechos Humanos en México”, la CIDH instó al gobierno mexicano a “incorporar las perspectivas de género y multicultural en el diseño y adopción de medidas de protección para defensores y periodistas”⁶³. De igual forma, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, durante su visita oficial a México en 2018 destacó que “es necesario desarrollar medidas de protección colectivas y culturalmente adecuadas para pueblos e individuos indígenas en situaciones de riesgo por la defensa de sus derechos. Estas deben ser desarrolladas en diálogo con las personas beneficiarias indígenas y contemplar medidas coordinadas con las instituciones pertinentes para abordar los factores subyacentes de riesgo”.⁶⁴

Por su parte, la OACNUDH señaló que “sería importante revisar la categorización existente y distinguir entre los casos en los que el riesgo es de carácter individual, organizacional o comunitario y por ende la intervención del Mecanismo debería ser adaptada a esos tres niveles”. En ese sentido, señaló que los tres tipos de categorización de medidas que otorga el Mecanismo (preventivas, de protección y urgentes) deberían incluir otros enfoques además de centrarse de proteger a personas a título individual. De la misma forma, para diseñar las medidas de protección los planes deben ser el resultado de un análisis de riesgo realizado en el lugar donde el grupo reside, y que contemple las necesidades y particularidades del grupo en riesgo. Lo anterior debe incluir una perspectiva integral, geográfica, de género y étnica sobre la protección de las personas defensoras de derechos humanos⁶⁵.

Sin embargo, actualmente las medidas que dicta la Ley de Protección, así como las 44 medidas incluidas en el Anexo Técnico del Mecanismo, no parecen incorporar los enfoques colectivo y comunitario en las medidas aplicables a las personas integrantes de una comunidad o colectivo.

En primer lugar, están las Medidas Urgentes de Protección que, de acuerdo con la Ley, incluyen:

- I) Evacuación;
- II) Reubicación Temporal;
- III) Escoltas de cuerpos especializados;
- IV) Protección de inmuebles y
- V) Las demás que se requieran para salvaguardar la vida, integridad y libertad de los beneficiarios.

De estas medidas destaca la evacuación, que se refiere, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Protección, a la medida como “Resguardo del Beneficiario y, en su caso, los medios necesarios para su subsistencia durante la implementación de la medida”⁶⁶, es

63 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2015). Situación de Derechos Humanos en México. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>

64 Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2018). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México. Consultado el 10 de junio de 2020, p. 6, disponible en: https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/2018-mexico-a-hrc-39-17-add2-sp.pdf

65 Amnistía Internacional (2019); Op. Cit. p. 14

66 Diario Oficial de la Federación (2012). Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos

decir, son desplazamientos forzados dentro de la República llevados a cabo a través de medios de subsistencia como “arrendamiento de inmuebles amueblados (refugios de seguridad)” y “servicio de alimentación, insumos de limpieza e higiene personal de beneficiario (s)”⁶⁷.

La evacuación puede tener consecuencias negativas en casos de comunidades. En muchas situaciones, se separa a la persona beneficiaria o persona en situación de mayor riesgo de sus actividades de defensa, de su red de apoyo y de su zona de conocimiento, forzándola al reto de adaptarse a un nuevo entorno. Significa que familias enteras y comunidades de defensoras y defensores tienen que abandonar sus tierras, sus usos y costumbres y a sus compañeras y compañeros de profesión, amistades y familiares. Esta situación genera que las comunidades se queden más desprotegidas y vulnerables ante violaciones de derechos humanos.

Julián Carrillo, defensor rarámuri de tierra y territorio de Coloradas de la Virgen, fue extraído de su lugar de origen por el Mecanismo como medida de protección por estar en una situación de alto riesgo. Sin embargo, dicha medida no resultó efectiva, ya que, al tener él una posición de liderazgo dentro de su comunidad (fue elegido por la comunidad para distintos cargos de liderazgo como, por ejemplo, comisario de policía y presidente de bienes comunales, cuya función era cuidar el territorio, el bosque, el agua y los animales silvestres del territorio de Coloradas de la Virgen) decidió regresar con ellos a fin de protegerlos⁶⁸. Desafortunadamente las condiciones de seguridad no eran óptimas para su regreso y fue asesinado⁶⁹.

De igual manera, la medida de protección urgente de reubicación temporal, no ofrece una perspectiva colectiva. En muchos casos, las personas beneficiarias, provenientes de comunidades, reubicadas en refugios llevan viviendo en dichos lugares más de dos años, lo que evidencia que no existe una solución para que regresen a sus lugares de residencia. Además, las reubicaciones tienden a estar centralizadas en ciudades, donde muchas familias indígenas y/o campesinas no se integran o lo hacen después de mucho tiempo, ya que se trata de un entorno completamente distinto al suyo.

Es indispensable visibilizar que esta medida no tiene cabida cuando el riesgo está en todas las personas integrantes de una comunidad, ya que sería imposible para el Estado desplazar a una población en su totalidad. Por ello, se deben establecer medidas alternativas a la extracción que garanticen la permanencia del grupo o comunidad en el territorio que defienden. Igualmente, sería oportuno revisar la idoneidad de la medida en razón de las características culturales de las personas indígenas en riesgo.

En segundo lugar, están las Medidas de Protección (muchas de las cuales están relacionadas con infraestructura) que usualmente tampoco ofrecen una perspectiva colectiva dada la idoneidad cultural en casos de pueblos indígenas y la situación de precariedad en la infraestructura en las comunidades rurales. De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Protección, las Medidas de Protección incluyen:

- Entrega de equipo celular, radio o telefonía satelital;
- □ Instalación de cámaras, cerraduras, luces u otras medidas de seguridad en las instalaciones de un grupo o casa de una persona;

Humanos y Periodistas. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LPPDDHP.pdfpdfOp_Cit.

67 Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (2019). Op.Cit.

68 Amnistía Internacional (2019). Entre balas y olvido: Ausencia de protección a personas defensoras del territorio en la Sierra Tarahumara. Op.Cit.

69 Íbidem

- III. Chalecos antibalas;
- IV. Detector de metales;
- V. Autos blindados; y
- VI. Las demás que se requieran ⁷⁰

Estas medidas se otorgan únicamente con previa autorización de la Junta de Gobierno del Mecanismo⁷¹ y son medidas que refuerzan las capacidades de los lugares en donde las personas beneficiarias están la mayoría de su tiempo. Se busca que a través de ellas se disminuyan los ataques y/o agresiones en dichos entornos que pueden ser casas o centros de trabajo⁷².

Estas son de gran relevancia porque disuaden acciones directas en contra de las personas afectadas al obstaculizar invasiones a los espacios. No obstante, en entornos rurales han sido poco eficaces. La organización Artículo 19 México y Centroamérica ha resaltado varios errores graves al momento de instalarlas y la falta de un seguimiento adecuado que permita identificar las fallas y su corrección. Asimismo, en el caso de botones de pánico o de asistencia, suelen haber fallas técnicas en zonas donde hay poca o nula cobertura de la señal de telefonía⁷³. Así también lo documentó Amnistía Internacional, con el caso del defensor Julián Carrillo, quien se desplazaba en la zona de Coloradas de la Virgen, Chihuahua, y quien reportó no haber tenido conexión telefónica para activar el botón de pánico⁷⁴.

Por consiguiente, para que las medidas de protección dirigidas a comunidades tengan un enfoque colectivo, deben incluir mejoras en la infraestructura de las comunidades, espacios seguros que garanticen que el grupo o la comunidad puedan reunirse y organizar sus actividades de manera segura e incorporar aquellos elementos propios de la comunidad que fungen como fortalezas y que pueden ser útiles para la protección.

De igual manera, la medida de servicio de escoltas, que consiste en acompañamiento permanente, las 24 horas, de profesionales de seguridad armados y capacitados en protección personal, es eficiente únicamente para casos individuales. Esta medida que tiene como objetivo brindar protección a personas con un riesgo elevado, en muchos casos ha limitado la privacidad de la persona beneficiaria y puede llegar a tener un impacto en la forma en que desarrolla su labor de defensa de los derechos humanos⁷⁵. Además, puede alterar la interacción de las personas beneficiarias con su comunidad y con otras personas. Por ello, la elección de la medida de escolta

70 Diario Oficial de la Federación (2012). Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>

71 Íbidem.

72 Diario Oficial de la Federación (2012). Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LPPDDHP.pdf

73 Artículo 19, et. al. (2018). Joint submission to the Universal Periodic Review of Mexico by ARTICLE 19, Committee to Protect Journalists (CPJ) and PEN International. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: <https://www.article19.org/wp-content/uploads/2018/04/Joint-Mexico-UPR-submission-CPJ-A19-PI.pdf>

74 Amnistía Internacional (2019). Entre balas y olvido: Ausencia de protección a personas defensoras del territorio en la Sierra Tarahumara. Op. Cit.

75 Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (2019) Op.Cit.

debe ser objeto de consideraciones particularmente cuidadosas al momento de seleccionar su idoneidad y durante la implementación de la medida. Para casos colectivos tendría que haber una perspectiva cultural que dé cuenta de los factores contextuales, el entorno de las personas defensoras y sus vínculos con comunidades o grupos.

Finalmente, en tercer lugar, están las Medidas de Prevención que otorga el Mecanismo, contempladas en el artículo 34 de la Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos, que incluyen:

- I. Instructivos,
- II. Manuales,
- III. Cursos de autoprotección tanto individuales como colectivos,
- IV. Acompañamiento de observadores de derechos humanos y periodistas; y
- V. Las demás que se requieran⁷⁶

Particularmente, los instructivos, manuales y cursos son muy beneficiosos cuando acompañan a otras medidas de protección para el caso de colectivos, ya que fortalecen la organización interna de las y los integrantes de las comunidades y organizaciones. Además, brindan formación a la comunidad y a los grupos sobre cómo reportar amenazas y ataques sin correr riesgos adicionales, garantizando al mismo tiempo la permanencia del grupo o comunidad en el territorio que defienden⁷⁷. Estas medidas, al incorporar el enfoque colectivo, fortalecen el tejido social del grupo o comunidad afectada, aumentan la visibilidad de las luchas que defienden y de su espacio de trabajo, así como al desarrollo de sus capacidades para defender sus derechos colectivamente.

Las medidas de protección enunciadas conforman los planes de protección. En México, el reglamento de la Ley de Protección establece que el Mecanismo contempla el diseño e implementación de un plan de protección integral que incluya medidas de protección y medidas de prevención⁷⁸. Dicho plan debe ser el resultado de la suma de las medidas de protección a implementarse en beneficio de las personas beneficiarias del Mecanismo que están en riesgo, pero no necesariamente se orienta a cambiar las condiciones estructurales que provocan la violencia y en este sentido se trata de planes reactivos y no preventivos.

De acuerdo con la OACNUDH, el plan de protección integral debe ser entendido como:

“[E]l conjunto de acciones y medidas idóneas interdependientes aplicadas al caso para reducir la amenaza, aumentar las capacidades y disminuir las vulnerabilidades relevantes ante la amenaza y la tipología del agresor, de modo que las personas o colectivos afectados en el caso puedan continuar con su labor en las mejores condiciones posibles.”⁷⁹

⁷⁶ Diario Oficial de la Federación (2012) Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas Op. Cit.

⁷⁷ Alonso, S. P. (sin fecha). Protección colectiva del derecho a defender los Derechos Humanos. Protection International. Consultado el 10 de junio, disponible en: https://www.protectioninternational.org/sites/default/files/downloads-files/collective-protection_es-web-spreads.pdf

⁷⁸ Diario Oficial de la Federación, Reglamento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 2012, art. 44 y 58

⁷⁹ Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (2019).

Esto significa, entre otras cosas, que las medidas establecidas para brindar protección deben estar articuladas a partir de los planes de protección, los cuales serán presentados por el Mecanismo, con presencia de las personas beneficiarias, ante la Junta de Gobierno para su aprobación.

Además, la OACNUDH destaca que las medidas incluidas en los planes deben atender los principios de integralidad, indivisibilidad e interdependencia, es decir, que no deben ser concebidas de manera aislada sino como “parte de un plan integral, indivisible en el que éstas son interdependientes y complementarias”⁸⁰.

Derivado de las problemáticas antes expuestas y del incremento de casos de colectivos ante el Mecanismo, actualmente está en un proceso de fortalecimiento institucional, de cara a robustecer los equipos que intervienen directamente en la atención de casos y diseño de planes de protección e incorporar el enfoque colectivo. Además, la Cámara de Diputados, particularmente la Comisión de Gobernación y Población, ha encabezado un proceso de análisis de la Ley de Protección que busca también fortalecerlo.



Puesta de cruz en el Primer aniversario del asesinato de Julian Carrillo frente a palacio de Gobierno de Chihuahua.

Diagnóstico sobre el funcionamiento del mecanismo. Op. Cit. p. 134.

80 Íbidem.

3.

Hacia la construcción colectiva y comunitaria de planes de protección

En este capítulo se explica la propuesta metodológica de Amnistía Internacional México para la elaboración de planes de protección colectiva y comunitaria, con base en la experiencia en el diseño y la realización de talleres participativos que permiten la recuperación de saberes y prácticas de comunidades que se encuentran en situación de riesgo al defender sus derechos humanos, en especial al defender la tierra, el territorio y el medio ambiente.

Coloradas de la Virgen y Cuetzalan son dos comunidades indígenas que en los últimos años han librado luchas para defender su tierra y territorio de actores externos que intentan apropiárselas o usarlas para fines de comercialización y explotación, muy distinto a los propósitos de aprovechamiento que plantean las comunidades. Por su labor de defensa, ambas comunidades han sido atacadas, algunas personas de sus integrantes vivieron intentos de criminalización e incluso algunos fueron asesinados, lo que ha ameritado su incorporación como beneficiarias del Mecanismo.

En Cuetzalan existe un movimiento indígena cooperativista que ha logrado estructurar una organización comunitaria, desarrollando programas de trabajo en diferentes ámbitos (producción cafetalera y de varios productos orgánicos, turismo, servicios de salud, apoyo y asistencia microfinanciera, entre otros) e incorporando estrategias políticas fortalecidas por sus concepciones en torno a la tierra, el territorio y diversos bienes naturales que conforman la riqueza de su hábitat⁸¹. Ejemplo de ello es que en 2016 integrantes de la Unión de Cooperativas Tosepan “TosepanTitataniske”, del Comité de Ordenamiento Ecológico Territorial Integral (COTIC), el Consejo Maseual Altepetajpianij y del Movimiento Independiente Obrero, Campesino, Urbano y Popular (MIOCUP) instalaron en Cuetzalan, Puebla, un campamento de protesta pacífica en contra de la construcción de una subestación eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)⁸².

81 Massieu Trigo, Yolanda (2017). “Movimiento Indígena, ordenamiento territorial y biodiversidad en Cuetzalan, Puebla”, *Argumentos*, vol. 30, número 83, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. pp. 119-148.

82 Amnistía Internacional (2018). Informe Anual 2018. Amnistía Internacional Sección Mexicana. p. 19.

En respuesta, meses después, la entonces Procuraduría General de la República (PGR) inició una investigación penal por el delito de obstrucción a la ejecución de obra o trabajos públicos⁸³ en contra de nueve integrantes de dichas organizaciones, entre ellos Manuel Gaspar Rodríguez, líder del Movimiento Independiente Obrero Campesino, Urbano y Popular (MIOUCUP), quien en 2018 fue asesinado.

De acuerdo con información de integrantes del colectivo Tosepan, debido a diversos ataques, desde el 6 de junio de 2018, el colectivo es beneficiario del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Cabe destacar que el colectivo registró a 430 comunidades con tres personas directivas cada una, más una persona asesora y directivos regionales, en total, se trata aproximadamente de 1300 personas. Sin embargo, las medidas han sido reactivas, sin considerar la interconexión entre las personas y la comunidad.

En el caso de Coloradas de la Virgen, está ubicada en la Sierra Tarahumara, una cadena montañosa que se localiza en el Estado de Chihuahua. En la comunidad Coloradas de la Virgen viven aproximadamente 850 indígenas rarámuri; sin embargo, este número viene reduciéndose año tras año a causa de las muertes y desplazamientos originados por los índices de violencia en la región y debido a que la Sierra es una zona con altos índices de marginación y falta de acceso a servicios socio-económicos, incluyendo en materia de educación, salud, y vivienda adecuada. Las familias indígenas de la comunidad dependen de la agricultura de subsistencia, ganadería a pequeña escala y recolección de plantas medicinales, es por eso que ejercen su labor de defensa de la naturaleza y el entorno que les rodea⁸⁴.

En los últimos años, la comunidad Coloradas de la Virgen ha sido víctima de una serie de decesos de sus líderes que defendían la tierra, el territorio y su bosque. Uno de ellos fue el asesinato, en 2018, del defensor Julián Carrillo Martínez. Previo a su muerte, al menos cinco personas integrantes de su familia ya habían sido asesinadas.⁸⁵

Las medidas implementadas por el Mecanismo, aun cuando contemplan un colectivo como beneficiario –como es el caso de Cuetzalan – no resultan del todo efectivas para detener los ataques a las personas defensoras: según han señalado las personas beneficiarias, las amenazas y ataques a la Unión de Cooperativas Tosepan no han cesado y en algunos momentos incluso se han agudizado. En el caso de Julián Carrillo, el equipo de comunicación satelital que no funcionó en la Sierra Tarahumara cuando intentó usarlo, muestra la ineficacia de algunas medidas en los entornos en que habitan y desarrollan su labor las personas defensoras de tierra, territorio y medio ambiente

Como ya se analizó en capítulos previos, para que los planes de protección sean eficaces, deben ser adecuados a los contextos hacia los cuales están dirigidos, particularmente cuando pretenden proteger a comunidades indígenas, ubicadas en zonas rurales o de difícil acceso. Además, deben retomar los recursos de las propias comunidades que sirvan como medida de protección y apuntar a fortalecer sus capacidades.

En ese sentido, para lograr la construcción de planes de protección con estas características, desde Amnistía Internacional México se trabajó con una metodología participativa, cuyas actividades fueron

83 El Código Penal Federal en su artículo 185 señala que: “Cuando varias personas de común acuerdo procuren impedir la ejecución de una obra o trabajos públicos, o la de los destinados a la prestación de un servicio público, mandados a hacer con los requisitos legales por autoridad competente, o con su autorización, serán castigadas con tres meses a un año de prisión, si sólo se hiciera una simple oposición material sin violencia. En caso de existir violencia, la pena será hasta de dos años.” (Diario Oficial de la Federación, Código Penal Federal).

84 Amnistía Internacional (2019). Entre balas y olvido. Ausencia de protección a personas defensoras del territorio en la Sierra Tarahumara Op. Cit.

85 Cfr Amnistía Internacional (2019). Entre balas y olvido. Ausencia de protección a personas defensoras del territorio en la Sierra Tarahumara.

diseñadas para propiciar el planteamiento de propuestas por parte de las propias comunidades, con base en sus experiencias, saberes y proyecciones. Este documento, por lo tanto, comprende la estrategia de elaboración y realización de dicha metodología para que pueda ser adaptada por otras comunidades y organizaciones defensoras de derechos humanos que buscan desarrollar planes de protección colectiva.

La propuesta metodológica de los planes de protección colectiva y comunitaria que se presenta tiene como fundamento la educación popular (marco conceptual) y la aplicación de metodologías participativas (método de trabajo). Además, parte de la siguiente premisa: la defensa de derechos humanos es siempre una actividad que involucra la colaboración entre múltiples personas y grupos, por lo que dado el amplio y complejo entorno de riesgos, amenazas, ataques y violencia hacia quienes defienden derechos humanos en países como México, es importante y urgente fortalecer una estrategia integral que involucre esquemas de protección y seguridad no solo para personas en lo individual, sino para grupos, colectivos, comunidades, organizaciones, e incluso, movimientos sociales y políticos. En ese sentido, la realidad compleja y la pluralidad de saberes son los retos principales para construir una herramienta metodológica que ofrezca una propuesta de plan de protección consistente, completa y profunda.

Lo anterior, bajo el doble principio de que son las comunidades quienes conocen a profundidad, en diferentes contextos, las violaciones que se cometen en contra de sus derechos humanos y que afectan de manera significativa su modo de vida. Además, son las mismas comunidades quienes tienen la capacidad de identificar posibles rutas y acciones para detener y/o erradicar esas violaciones. Desde este enfoque, como estrategia central de la educación popular, las metodologías participativas se convierten en una herramienta indispensable para estimular la creación y el desarrollo de conocimientos con comunidades que buscan respuestas colectivas a problemáticas comunes y cuyos integrantes tienen diferentes niveles de conocimiento y de comprensión de la realidad.



Durante el taller que facilitó Amnistía Internacional los días 14, 15, 21 y 22 de febrero de 2020 a integrantes de la comunidad de Cuetzalan, Puebla.

3.1. Conceptos clave: educación popular y metodologías participativas

La educación popular⁸⁶ es un proceso continuo de formación de saberes. Quienes participan en él asumen voluntad de compromiso a título personal y a nivel colectivo, con el fin de incidir en la transformación de las realidades que viven⁸⁷. La experiencia, los conocimientos empíricos, la reflexión sobre la vida cotidiana, lo espiritual, lo emocional, así como el interés por impulsar la transformación de la realidad circundante son ejes fundamentales, fuentes de saber útiles para la reflexión educativa y para la elaboración de soluciones.

Según Paulo Freire⁸⁸, la educación popular es un proceso que permite la construcción de conocimientos, que son útiles para transformar los contextos sociales de quienes participan en él, de tal forma que las propuestas metodológicas inspiradas en esta filosofía pueden comprender distintos niveles de análisis y aplicación.

Con base en lo anterior, en la elaboración de la herramienta metodológica que se propone para la construcción de planes de protección colectiva, es importante la articulación de distintas experiencias a través de la educación popular de tal forma que permita:

1. Comprender el contexto socio histórico de las comunidades, colocando el énfasis en la articulación de las problemáticas que aparecen como aisladas, pero tienen relaciones causales entre ellas. De esta forma se puede rastrear cómo surgieron dichas problemáticas, su historia, su desarrollo; quiénes han sido los actores principales del proceso, qué problemas colaterales han surgido, cuál es la dinámica de las relaciones de poder y cómo todo esto afecta las condiciones de vida y desarrollo de las comunidades y de las personas que las integran⁸⁹.

2. Analizar los problemas ocasionados por las amenazas, el riesgo y la violencia en contra de comunidades que defienden sus derechos humanos. Ello permite que las comunidades expresen, por un lado, sus miedos, necesidades, carencias y tristezas; y, por otro lado, fortaleza, sueños, deseos y alegrías. Además, es posible identificar y clasificar los problemas, según su importancia, reconociendo sus orígenes, dimensiones, daños provocados e impactos colaterales, dejando abierta la posibilidad de revisar las condiciones oportunas para hacerles frente y resolverlas, en particular, reconociendo fortalezas internas, oportunidades externas y desafíos por enfrentar⁹⁰.

86 Freire, Paulo (1969). La educación como práctica de la libertad. Siglo Veintiuno Editores, México.

87 Van de Velde, Herman (2008). Educación popular. Colección: Cuadernos del Desarrollo Comunitario; No. 3. Centro de Investigación, Capacitación, y Acción Pedagógica (CICAP)/Facultad Regional Multidisciplinaria (FAREM). 1ª. Ed. Estelí: CICAP/FAREM. p. 40

88 Freire, Paulo, La educación como práctica de la libertad Op. Cit. p.97.

89 Guerrero, Natalia (2015). Herramientas de documentación comunitaria para el fortalecimiento y la autogestión de las comunidades a partir del desarrollo de expresiones narrativas. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados Oficina en Colombia (ACNUR). p. 6.

90 Tenthof, Moritz y Equipo AndinodelBroederlijk Denle (2015). Manual de protección para comunidades rurales y defensores de derechos humanos. Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh), Censat, Colectivo de Abogados José Alvear Estrebo (CAJAR), Derechos Humanos sin Fronteras (DHSF), Programa Democracia y Transformación Global (PDTG), Programa Nina, Red por la Vida y los Derechos Humanos. p. 25.

3 Generar formas de comprensión de los problemas con un pensamiento crítico que permite identificar su carácter socio histórico y no reproducir la visión que normaliza y fortalece la idea de que los problemas de gran arraigo son difíciles, casi imposibles de modificar, por lo que las comunidades pierden capacidad para enfrentarlos⁹¹.

4 Entender la vinculación entre los diferentes actores sociales. Ello a partir de dos dimensiones. Por un lado la vinculación directa o indirecta, central o tangencial, frecuente o esporádica, pacífica o violenta. Por otro lado, cómo dichas relaciones delimitan las dinámicas de las problemáticas expuestas, afectando, a su vez, la organización comunitaria, en especial, los niveles de articulación, cohesión, fortaleza, alianzas, conflictos, fisuras, rupturas y resistencias, al interior de las comunidades.

Las metodologías participativas son una herramienta educativa. Diseñadas desde el marco conceptual de la educación popular⁹², estimulan la construcción colectiva de conocimientos con capacidad transformadora y favorecen que las y los participantes asuman el compromiso de ser protagonistas centrales en la solución de las problemáticas que les afectan⁹³.

Además, las metodologías participativas son un instrumento de análisis político y de compromiso social que integran diversas acciones: evaluar oportunidades, valorar riesgos, identificar recursos, construir consensos, respetar disensos, forjar solidaridades, imaginar escenarios, caracterizar situaciones, recordar historias, principalmente. El objetivo de su utilización es indagar para comprender, comprender para transformar. Por eso, tanto el conocimiento lógico como la experiencia subjetiva, son igualmente valiosas. El raciocinio y el debate son tan importantes como el silencio y las emociones expresadas⁹⁴.

En el proceso de facilitación con base en las metodologías participativas, una premisa fundamental es establecer una relación horizontal con las y los participantes, en el entendido de que la comunicación generará un crecimiento mutuo y un aprendizaje conjunto. En este proceso, todas las personas involucradas tienen experiencias y saberes útiles para la formación comunitaria y de responsabilidad colectiva. Al momento de plantear que todos los conocimientos son válidos, implícitamente se da paso a la formación de una convivencia ética de respeto a la diferencia y de aprecio por la diversidad.

La integración de grupos diversos hace posible que convivan en un mismo espacio y para un mismo fin: mujeres, hombres, jóvenes, personas adultas mayores, indígenas, migrantes, personas de distintas profesiones y formaciones académicas, personas con discapacidades, por ejemplo⁹⁵.

Los contextos particulares de cada comunidad son determinantes para el diseño de las metodologías participativas, en especial para identificar los recursos disponibles que hacen posible llevar a buen término el proceso. En México, gran parte de las comunidades en riesgo que defienden la tierra, el territorio, los bienes naturales y el medio ambiente son pueblos originarios que han enfrentado, de manera dolorosa, una historia recurrente de saqueo, explotación, marginación, vulneración, desigualdad, discriminación y violencia. Sin embargo, al mismo tiempo, esas comunidades han

91 Observatorio Internacional de Ciudadanía y Medio Ambiente Sostenible (2009). Metodologías participativas. Manual. CIMAS. pp. 13-34

92 Freire, Paulo, Op.Cit.p 114. y Tenthof Moritz, Op. Cit. p. 37.

93 Ibídem. p. 12

94 Observatorio Internacional de Ciudadanía y Medio Ambiente Sostenible (2009). Op. Cit. p. 6.

95 Dussán Calderón, Miller Armín (2004). Modelo pedagógico de las experiencias de educación popular de la Universidad Surcolombiana Colombia. Programa de Doctorado: Educación y Sociedad, Facultad de Ciencias de la Educación – Departamento de Pedagogía Sistemática y Social, Universidad Autónoma de Barcelona. p. 79

mantenido formas de resistencia a través de conservar la memoria histórica, las prácticas culturales ancestrales, la vigencia de la lengua originaria y la organización comunitaria.

En conjunto, con la aplicación de la educación popular y las metodologías participativas, es posible valorar aliados ocasionales, estratégicos y potenciales para la defensa de los derechos humanos, así como evaluar la percepción que las comunidades tienen de las instituciones y organizaciones, públicas y privadas, presentes en las comunidades, con particular acento en las funciones que desempeñan y en los discursos que pronuncian para hacer visible u ocultar determinados aspectos desde una lógica formalista de los derechos humanos⁹⁶.



Durante el taller que facilitó Amnistía Internacional los días 5, 6 y 7 de marzo de 2020 a integrantes de la comunidad Coloradas de la Virgen, en Chihuahua.

96 Brigadas Internacionales de Paz – Proyecto México (2014). Programa de Asesorías en Seguridad y Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos - Guía de facilitación. PBI – México. pp. 70-71.

3.2. Diseño metodológico participativo de planes de protección con enfoque colectivo y comunitario

Con el objetivo de facilitar un proceso participativo para la construcción de planes de protección con enfoque colectivo y comunitario, Amnistía Internacional México diseñó un taller de facilitación en el que las personas integrantes de las comunidades realizaran un diagnóstico general sobre las amenazas, riesgos y violencia que viven las comunidades, y a partir de ello, generaran propuestas organizadas de planes de protección con un enfoque colectivo.

PROCESO DE LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LOS TALLERES Sugerencias de implementación

Antes del taller es recomendable que el equipo de facilitación:

- Obtenga datos de contacto de especialistas, organizaciones, organismos e instituciones que pueden ser útiles en el proceso de orientación, atención y acompañamiento en la defensa de los derechos humanos de las comunidades objetivo.
- Organice los recursos logísticos necesarios para el desarrollo del taller.
- Realice convocatoria, revisando perfiles de selección de participantes.
- Investigue sobre las comunidades con las que se va trabajar: historia, geografía, costumbres y tradiciones, contexto reciente, organización y redes comunitarias, situaciones de riesgo y amenazas, principales violaciones a sus derechos humanos, entre otros.
- Diseñe la carta descriptiva, definiendo temas, roles y tiempos (Como anexo existe una propuesta de carta descriptiva que debe ser adaptada según las características y la dinámica de las comunidades en donde se piensa llevar a cabo el taller).
- Prepare los materiales necesarios para el desarrollo de la exposición, las actividades y las técnicas durante el taller.



El diseño metodológico del taller contempló las siguientes herramientas, que se explican en sendos apartados:

1. Análisis de contexto, con base en líneas del tiempo.

2. Mapeo de actores.

3. Mapa o evaluación de riesgos.

4. Construcción de medidas para planes de protección.

La presente propuesta supone que tanto el diseño como la aplicación del taller corre a cargo de al menos dos personas facilitadoras, de manera que sea posible alternar la facilitación y recopilar información a lo largo de las sesiones. Un equipo de al menos dos personas permite, también, acompañar el trabajo en equipos.

Es recomendable que quienes faciliten este taller tengan experiencia previa en el trabajo con las comunidades defensoras, así como en la facilitación de talleres, de suerte que conozcan la importancia de la escucha activa, así como que hayan desarrollado capacidades para estimular procesos de reflexión e indagación.

PROCESO DE LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LOS TALLERES

Sugerencias de implementación

Durante el taller es recomendable que el equipo de facilitación:

- Desarrolle desde un principio acuerdos de convivencia grupal.
- Estimule la participación de las y los asistentes del taller, mediante técnicas expositivas, de reflexión, debate, integración y lúdicas.
- Favorezca un diálogo intercultural, intergeneracional y con enfoque de género para que las y los participantes desarrollen una interacción equitativa y respetuosa de la diversidad de opiniones y testimonios expuestos.
- Integre equipos heterogéneos de trabajo para propiciar un diálogo plural y diverso.



3.2.1. Análisis de contexto, con base en líneas del tiempo

El análisis de contexto es una herramienta metodológica que permite la comprensión de problemas a través de revisar aspectos principales e incidentales que definen la dinámica de los entornos comunitarios, en diferentes momentos y situaciones, en diferentes niveles: vida cotidiana, momentos extraordinarios, aspectos circunstanciales y características estructurales⁹⁷.

Las preguntas claves que sobre las que se organizó el análisis de contexto fueron: ¿Cuáles han sido los hechos más importantes en los últimos diez años de la historia de las comunidades, que tuvieron o continúan teniendo un impacto sobre la seguridad de las comunidades y de sus integrantes?

Para generar una reflexión colectiva de los contextos comunitarios, no sólo en términos de temporalidad sino también con fines situacionales, y sistematizar la información, se utilizó la técnica de línea del tiempo, consistente en que las personas participantes dibujan o escriben los acontecimientos que consideran más destacables de los últimos años. De esta forma, se van hilando momentos clave para las comunidades, a través de un ejercicio de memoria y reflexión sobre aquello ocurrido que impactó significativamente las historias comunitarias. Además, es posible lograr un entrelazamiento entre diferentes momentos que anteriormente parecían desconectados pero que, una vez revisados desde una reflexión colectiva, adquieren un sentido de interpretación distinto y permiten identificar cómo es que surgen y tienen efecto las amenazas y los riesgos a la seguridad de las comunidades, al mismo tiempo que se van delineando aquéllos elementos preventivos y mecanismos de protección para fortalecimientos de las comunidades⁹⁸.

Hay muchas formas de hacer una línea del tiempo, y la innovación es algo que ayudará a que el grupo se asuma como actor central del proceso. Esto es importante porque la remembranza es espontánea, los recuerdos pueden aparecer inconexos, desarticulados, anecdóticos e, incluso, poco precisos. El trabajo en colectivo permite especificar, organizar y aclarar todos los hechos expuestos. Generalmente, la inventiva o iniciativas de dibujo de unas personas, estimula a otras. Es importante que se recojan todas las versiones, sin confrontaciones sobre si esto fue así o de tal otra forma. El grupo en plenaria permite hacer los últimos ajustes y una sistematización más comprensible sobre lo dibujado en la línea del tiempo. Esta es herramienta metodológica que puede combinar elementos gráficos, por lo que es muy útil cuando el grupo está compuesto por personas que tienen diferentes conocimientos y habilidades para expresarlos o hablan distintas lenguas⁹⁹.

Este proceso exige una comunicación horizontal, confianza mutua y pleno respeto a las valoraciones emitidas por las y los participantes en los talleres. La persona facilitadora debe estar atenta a las actitudes de las y los participantes, de tal forma que se fomente el diálogo y el consenso, el interés por compartir los saberes, la escucha plena de todas las voces, así como el aprecio por la diversidad, según edad, origen étnico, género, orientación sexual, situación migrante, discapacidades, condición socioeconómica, nivel educativo, profesión o área de trabajo, entre otros aspectos.

97 Ansolabehere Karina, et. al. (2017). Violaciones, derechos humanos y contexto. Herramientas propuestas para documentar e investigar. International Bar Association's Human Rights Institute, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México. pp. 68 y 69

98 Observatorio Internacional de Ciudadanía y Medio Ambiente Sostenible (2009). Op. Cit. pp. 8, 15 y 16

99 Canuto Castillo, Las lenguas indígenas en el México de hoy: política y realidad lingüísticas. Lenguas Modernas 42. Universidad de Chile, pp. 31 – 45.

El espacio del taller se convierte en un ámbito de aprendizaje mutuo y compartido, puede haber múltiples formas de interpretación de la realidad, según la cosmovisión de quien la interpreta. Por eso, las temporalidades, las expresiones corporales, los silencios, los relatos, los sueños, las fantasías, los recuerdos, los sentimientos y los afectos, pueden ser fuente de conocimiento. Es fundamental que las personas facilitadoras escuchen, pregunten y reformulen en caso necesario. Con base en la experiencia obtenida, es importante señalar que las aportaciones deben ser revisadas y validadas por las y los participantes, en caso de no existir pleno consenso, es conveniente hacer la acotación que algunos aportes pueden ser anotados como puntos a revisar hasta tener mayores elementos que permitan una nueva valoración.



En la experiencia de implementación del taller en las comunidades de Coloradas de la Virgen y Cuetzalan, Amnistía Internacional México se dio a la tarea de investigar anticipadamente el marco cultural que da sentido de vida y organiza a la comunidad con la que se va a llevar a cabo el taller.

Posteriormente, en ambas comunidades se realizó una línea horizontal con divisiones temporales que consideraron el pasado y el presente, tomando como referencia las siguientes preguntas:

- **¿Cómo era la comunidad hace diez años?**
- **¿Qué problemas tenía?**
- **¿Qué hitos marcaron su historia?**
- **¿Cuál es la realidad actual?**
- **¿Qué problemas prevalecen?**

En el caso de Cuetzalan, Puebla, las personas asistentes al taller dibujaron una línea del tiempo en papelógrafos, que abarcó del año 2010 al 2020. En esta actividad, todas las personas participaron, aportaron hechos, complementaron y se dialogó lo escrito en plenaria para analizar los hechos por los cuales ha pasado la comunidad, identificando sobre esta línea actores, hechos, y agresiones a personas defensoras derivados de la defensa del territorio entre otros.

El registro memorístico generacional permitió identificar momentos clave que hicieron posible entender el origen de algunos conflictos comunitarios con las autoridades públicas en torno a la gestión y aprovechamiento de bienes naturales como el agua y el territorio.

Antes del taller, la narrativa comunitaria identificaba a la expansión urbana y la comercialización de terrenos como el origen de la violencia ejercida hacia la comunidad y sus integrantes. Sin embargo, conforme fue avanzando el ejercicio, un análisis retrospectivo permitió identificar antecedentes primarios de dichos hechos; además, se identificaron acciones anteriores como la regularización predial, de tomas y medidores particulares de agua, así como las modificaciones legales a la tenencia de la tierra que cobraron relevancia para entender cómo es que la compra-venta de propiedades ejidales es el punto de quiebre más significativo que abra paso a una nueva configuración de la organización y la vida comunitarias.

Esta reconstrucción permitió atender aspectos coyunturales, pocos valorados anteriormente y de cambio estructural. Incluso fue posible revisar, desde otro ángulo, situaciones que en un principio eran vistas como benéficas, pero que una vez analizadas con una mirada crítica, fueron revaloradas en su dimensión más amplia, compleja y de claroscuros. Por ejemplo, al analizarse la declaratoria de Cuetzalan como “Pueblo Mágico”, las personas asistentes al taller concluyeron que genera beneficios económicos y de empleo, pero también acarrea problemáticas de inseguridad pública, deterioro del entorno ambiental, sobre explotación de bienes naturales, entre otras, exponiendo a la comunidad a situaciones de mayor riesgo de violencia y de conflictos intercomunitarios.

En el taller con la comunidad de Coloradas de la Virgen, el grupo se dividió en dos equipos. Cada equipo trabajó un bloque de años; el primero de 2010 a 2015 y el segundo de 2016 a 2020. Posteriormente, se juntaron ambas líneas del tiempo y se retroalimentaron en plenaria. Considerando que las personas facilitadoras del taller eran hispanohablantes y las personas asistentes hablan rarámuri, se decidió que realizaran dibujos que describieran los hechos ubicados. Además, debido a las diferencias lingüísticas, fue necesario el apoyo de personas que hicieran la interpretación de español a rarámuri y viceversa, lo que obligó a reprogramar los tiempos y las actividades diseñadas previamente, así como a expresar amplia disponibilidad para escuchar y aprender de la historia que se estaba construyendo.

Finalmente, se dibujaron acontecimientos que se superponen o que se articulan mediante relatos de vida cotidiana que para la persona narradora son vitales (ceremonias religiosas y familiares, actividades comunitarias, reuniones con autoridades, climas y estaciones de temporada, actividades laborales, por mencionar algunas).

Cabe señalar, que la cosmovisión rarámuri otorga un significado especial al silencio, a la tristeza y al recuerdo. Por ello, durante la elaboración de la línea del tiempo y a lo largo de todo el taller, al recordar hechos violentos y muy dolorosos era muy importante permitir pausas en los relatos, expresar emociones y ofrecer la posibilidad de elaborar elementos gráficos que apoyaran el testimonio que se estaba ofreciendo.

3.2.2. Cartografía social

La cartografía social es un instrumento que permite ubicar personajes, relaciones, sitios, distancias, recursos y situaciones de manera gráfica, creativa y simplificada para realizar análisis descriptivo y relacional de problemáticas que se entrelazan en un mismo entorno, cuyos procesos, a primera vista, resultan incomprensibles, complejos o imperceptibles¹⁰⁰.

La representación a escala es un ejercicio analítico que en contextos comunitarios permite ubicar causas, impactos, jerarquías, actores, organizaciones y otros elementos relevantes en los procesos

100 Cfr. Proyecto Ciudadano (2001). Elementos para el mapeo de actores sociales y el diseño de estrategias para el desarrollo del plan de acción en Proyecto Ciudadano. Fundación Presencia; y Organización Panamericana de la Salud (2006). Guía para la elaboración de mapas de riesgos comunitarios. OPS.

socio-históricos de las comunidades sujetas a revisión. En ese sentido, una herramienta sobresaliente son los mapas comunitarios¹⁰¹, que facilitan el desarrollo de un conocimiento integral, desde la participación reflexiva y la apropiación conceptual por parte de quienes los elaboran, por lo que las personas integrantes de una comunidad analizan colectivamente los problemas sociales, en un esfuerzo por comprenderlos y solucionarlos.

Los mapas comunitarios se convierten en una de las estrategias más creativas e integrales de las metodologías participativas, ya que permite situar y conocer con mayor detalle los procesos sociales. Gráficamente se puede dar cuenta de la historia de los territorios, de sus conflictos, de los actores, de las relaciones, de las vulnerabilidades, de los riesgos, de las amenazas, de las fortalezas y de las oportunidades que viven las comunidades.

De los mapas comunitarios se derivan otro tipo de mapas: mapas de actores sociales y políticos; mapas de riesgos y amenazas; y mapas de fortalezas y oportunidades, por mencionar los más significativos.

3.2.2.1 Mapas de actores



Los mapas de actores son una herramienta que surge de la percepción y/o comprensión de una realidad relativamente conocida para llegar a la elaboración de una situación más abstracta, más simbólica que permite la traducción de un escenario social complejo¹⁰². Consiste en identificar a participantes clave o estratégicos en la dinámica y el desarrollo de ese entramado con la finalidad de detectar sus intereses, poder, tipo de relación con la comunidad, entre otros elementos.

La elaboración de estos mapas fue parte trascendental en los trabajos con las comunidades de Cuetzalan y Coloradas de la Virgen porque permitió detectar las fortalezas de cada comunidad para retomarlas en la construcción de las medidas de protección.

Para la elaboración de un mapa comunitario o de identificación de actores clave, se consideran tres momentos fundamentales¹⁰³:

1 Partir de un hecho o contexto específico. Es necesario partir de una situación real significativa. Para el caso de las comunidades analizadas, el problema central que rigió el análisis fue la seguridad.

2 Caracterización y clasificación de actores. En este momento se analiza quiénes intervienen en la problemática elegida y por qué. Es importante revisar características principales, niveles de participación, influencia en la toma de decisiones, dinámica de relaciones, entre los principales aspectos.

3 Elaboración de mapa. En el contexto comunitario, son ubicados a los actores identificados, definiendo sus relaciones y analizando el impacto de estas: capacidad de influencia, colaboraciones o alianzas, tensiones o conflictos, toma de decisiones, niveles de involucramiento, posición ante la comunidad, entre otras.

101 Cfr. Brigadas Internacionales de Paz – Proyecto México (2014) Op. Cit.

102 Ortiz, María de los Ángeles, Victoria Matamoros y Jimena Psathakis (2016). Guía para confeccionar un mapeo de actores. Bases conceptuales y metodológicas. Fundación Cambio Democrático. p. 3.

103 Íbidem. pp. 12-13.

3.2.2.2 Mapas de riesgos



Durante los talleres facilitados en las comunidades de Coloradas de la Virgen y de Cuetzalan, las personas asistentes realizaron las siguientes actividades por equipos:

1) Listado con los actores clave. Entre estos actores están organizaciones, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, religiones, personas políticas, figuras o personas que fungen un rol importante dentro de la comunidad, instituciones, etc.

2) Caracterización de actores. Con base en la línea del tiempo antes descrita, experiencias previas y la percepción de las comunidades, se determinó si los actores eran percibidos como enemigos, aliados, indiferentes o potenciales aliados. Es importante considerar que no todas las personas dieron la misma valoración a los actores. Mientras que para unas fueron aliados, para otras fueron adversarios.

En el caso de Cuetzalan, las policías estatales y municipales, en un principio, fueron identificadas como aliadas; sin embargo, al momento de reflexionar sobre su papel para garantizar la seguridad pública, en especial, ante la movilización política de la comunidad, fue evidente que esa actividad es vista como el de un órgano público amenazante, hostigador y violento. Por eso es importante, ubicar en tiempo y contexto la evaluación que se realiza de los diferentes actores políticos.

3) Esquema de actores. Derivado de los pasos anteriores, cada equipo dibujó en papeles rotafolio el tipo de relaciones que mantienen con cada actor. Esta actividad consistió en colocar en el centro del esquema a la propia comunidad y alrededor a todos los actores enlistados. Además, unieron a cada uno de los actores con otros y con la propia comunidad, mediante distintos tipos de líneas (rectas, entrecortadas, curvas, etc.) para distinguir los tipos de actores (aliados, antagonistas).

4) Retroalimentación. Finalmente, en ambas comunidades se discutieron los resultados de los esquemas y cada equipo retroalimentó los esquemas de los demás.



Durante el taller que facilitó Amnistía Internacional los días 14, 15, 21 y 22 de febrero de 2020 a integrantes de la comunidad de Cuetzalan, Puebla.

Los mapas de riesgos son aquellos donde se ubican los distintos tipos de riesgos latentes en una comunidad. La realización del mapa de riesgos, como ejercicio articulador de las reflexiones que surgen con el mapa de actores políticos, permite identificar y clasificar las situaciones peligrosas en que las comunidades pudieran estar expuestas en la defensa de la tierra y el territorio, dado el poder y las relaciones que los actores políticos antagónicos despliegan al momento de querer imponer sus intereses.

Para la elaboración de los mapas es importante identificar aspectos básicos como la distinción entre amenaza y riesgo¹⁰⁴. La amenaza es un factor externo que puede poner en peligro la vida de las personas y de las comunidades, según su magnitud y su capacidad de hacer daño. En algunas ocasiones se puede anticipar el efecto que pueda provocar la amenaza, pero no siempre es posible. El riesgo es la probabilidad de que la amenaza efectivamente provoque daño, el impacto dependerá del nivel de vulnerabilidad de las comunidades y de la capacidad de reposición de las mismas.

Con el mapa de riesgos, se abre la posibilidad de hacer visible los diferentes recursos, vínculos, sitios y aspectos que son o suponen una amenaza para las comunidades en la defensa de tierra y territorio, de tal forma que pueden ser clasificados según los distintos niveles de daño o afectación, visibilidad de las causas, elementos que potencian o inhiben los efectos de la amenaza y factores que ayudan a enfrentar la situación de amenaza y, por lo tanto a disminuir el riesgo o anularlo.

3.2.2.3 Mapa de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas



Durante el taller que impartió Amnistía Internacional los días 5, 6 y 7 de marzo de 2020 a integrantes de la comunidad Coloradas de la Virgen, en Chihuahua.

¹⁰⁴ Organización Panamericana de la Salud (2006). Guía para la elaboración de riesgos comunitarios. Organización Panamericana de la Salud, Quito, Ecuador. p. 10.



Tanto en el caso de Cuetzalan como en el de Coloradas de la Virgen, con el mapeo fue posible reconocer el territorio como un espacio para la defensa de los derechos humanos. Además, con el ejercicio quedó claro que el territorio no solo es un lugar que se habita, con el que se tiene un vínculo ancestral que dota de identidad cultural y que fortalece el sentido de comunidad, sino que también es un espacio de lucha política dado que su control es disputado por otros actores quienes de manera hostil, e incluso violenta, tratan de imponer un orden económico y político, cuyos intereses avasallan la decisión de quienes por años lo han cuidado y perpetuado.

Durante los talleres facilitados en Cuetzalan y Coloradas de la Virgen, las personas integrantes realizaron colectivamente mapas de riesgo, cuya finalidad fue detectar las amenazas físicas, geográficas, medioambientales y de infraestructura física en cada comunidad. Para ello, en cada comunidad se hicieron equipos. En el caso de Cuetzalan se hicieron cuatro equipos y cada equipo dibujó un mapa correspondiente a una de las rutas que conectan Cuetzalan con las comunidades aledañas y plasmó en el los riesgos que detectaron. Posteriormente, se juntaron los cuatro mapas, que formaron uno solo, y se analizó en plenaria para retroalimentarlo.

En el caso de Coloradas de la Virgen, el grupo se dividió en dos equipos. Cada equipo realizó el mapa de del territorio que ocupa la comunidad y sus zonas aledañas y colocó los riesgos. Posteriormente, ambos mapas se analizaron en plenaria. El hecho de que cada equipo trabajara un mismo mapa permitió hacer comparaciones y detectar similitudes.

Como resultado, en el caso de Cuetzalan, las personas participantes identificaron diversos riesgos tanto geográficos (ubicación de barrancas, maleza), como en la infraestructura del lugar (falta de alumbrado público, telecomunicaciones, etc.) y riesgos sociales atribuidos a grupos delictivos o de otra índole.

En el caso de Coloradas de la Virgen, además de tener riesgos similares a los de Cuetzalan, detectaron que la falta de servicios básicos como hospitales, transporte y escuelas en toda la región representa un riesgo importante. Asimismo, detectaron otro tipo de amenazas o riesgos, como el no contar con documentos de identificación.

En ambas comunidades, el mapeo de riesgos abrió la posibilidad de identificar áreas de oportunidad y seguridad. Al momento de configurar lugares clave, cuya importancia solo reconocen las y los integrantes de las comunidades, surgió la posibilidad de reflexionar sobre las diversas formas de enfrentar las diversas situaciones de amenaza y riesgo, de apropiarse del espacio para tener alguna protección y de generar redes de apoyo. Así, del análisis destacó que sitios como iglesias, escuelas, mercados y algunos lugares del entorno natural pueden proveer de cierta garantía de seguridad, dado que solamente los conocen algunas personas de la comunidad, identificando horarios, características, y momentos oportunos para resguardo.

El análisis FODA¹⁰⁵ es una herramienta utilizada para analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades, y amenazas en una situación particular. Las fortalezas y debilidades son “internas”, es decir que están presentes en la persona, organización o comunidad, mientras que las oportunidades y amenazas provienen del medio externo, ya sea en la región o país¹⁰⁶:

1 Fortalezas: elementos internos identificados como positivos o aspectos fuertes para cumplir con los objetivos que nos planteemos, la pregunta clave a responder es ¿Qué factores y acciones reconocemos para conseguir aquello que nos hemos puesto como objetivo u objetivos?

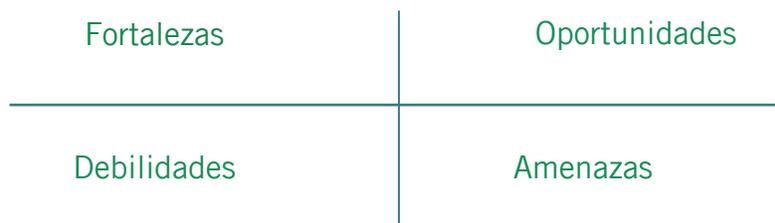
2 Oportunidades: elementos externos reconocidos como una influencia positiva que puede favorecer la obtención de un resultado esperado, la pregunta clave es ¿Qué circunstancias internas identificamos para desarrollar o favorecer las acciones que proponemos llevar a cabo?

3 Debilidades: aspectos internos identificados como negativos o elementos débiles, la pregunta clave es ¿Qué factores y actividades reconocemos como desfavorables para logara el objetivo o los objetivos que nos hemos planteado?

4 Amenazas: aspectos internos reconocidos como una influencia negativa que puede impedir que se obtenga el resultado esperado, la pregunta clave es ¿Qué circunstancias externas identificamos para desarrollar o favoreces las acciones que nos proponemos realizar?

Para el diseño de los planes de protección colectiva y comunitaria, se eligió el FODA porque permitió analizar objetivamente las fortalezas, las debilidades y amenazas de la comunidad, con miras a potenciar las fortalezas e incorporarlas como un elemento más de las medidas y planes de protección.

Matriz FODA



105 FODA: Matriz o análisis FODA – Una herramienta esencial para el estudio de la empresa (Página Web). Recuperado de <https://www.analisisfoda.com/>

106 Front Line Defenders, Manual sobre seguridad: Pasos prácticos para defensores/as de derechos humanos en riesgo, 2011



Cuando se llevó a cabo el taller en Cuetzalan, la realización del análisis FODA permitió identificar cuatro grandes aspectos: organización comunitaria (fortaleza); concepción cultural de la defensa del territorio y el medio ambiente (oportunidad); vinculación con autoridades públicas y sociedad civil organizada (debilidad); situación de seguridad pública y violencia social (amenaza).

Esto favoreció un análisis más detallado porque en la medida en que fueron identificadas acciones asociadas a los elementos ubicados en cada dimensión de la matriz, se fueron detectando soluciones prácticas para la defensa de la vida comunitaria y del territorio, entre las que están: mejores formas de comunicación entre las y los integrantes de la comunidad, delegación de responsabilidades compartidas colectivamente; desarrollo de estrategias que tienen un alcance más estructural y con un mayor impacto político, etc.

Además, una vez concluido el análisis FODA, fue posible transformar aspectos vistos como debilidades en oportunidades y fortalezas. Entre las fortalezas están algunas prácticas culturales que fortalecen la identidad comunitaria y que animan a continuar trabajando en colectiva, apreciando la composición diversa de sus integrantes; además, quedó de manifiesto lo oportuno que resulta fomentar el diálogo intergeneracional para la defensa de los derechos humanos, ya que con ello las personas jóvenes no pierden memoria histórica y las personas adultas mayores transmiten saberes que generaciones ancestrales depositaron en ellas. Este último aspecto, se convierte en un elemento clave porque la organización comunitaria adquiere fuerza interna con capacidad de proyección política para el análisis, la toma de decisiones y la incidencia.

La debilidad de no tener amplios conocimientos sobre aspectos legales y políticos de los derechos humanos, abre la oportuna necesidad de buscar alianzas clave con otras organizaciones de la sociedad civil como Amnistía Internacional, de tal manera que la estrategia de protección colectiva ya no queda limitada a un periodo de corto plazo, si no que se enfoca hacia el largo plazo en la construcción de redes de acompañamiento.

En el caso de la comunidad de Coloradas de la Virgen, como resultado del análisis FODA, se recuperó la memoria histórica de las violaciones de los derechos humanos de la comunidad y se puso el acento en los relatos de cada persona participante del taller y de las formas en que cada una enfrentó lo ocurrido.

Aquí fue necesario dar un lugar importante a la expresión de las emociones y sentimientos que surgieron con los recuerdos. Aunque en un principio las situaciones relatadas se ubicaban solamente en las dimensiones de las debilidades y de las amenazas, una vez expresadas y compartidas en colectivo, surgieron las fortalezas y oportunidades. En ese sentido, destacaron las tradiciones culturales como una referencia estratégica para mantener cohesión grupal, así como al reconocimiento del territorio y su uso favorable para obtener sitios de resguardo ante amenazas o situaciones de alto peligro.



Durante el taller que facilitó Amnistía Internacional los días 14, 15, 21 y 22 de febrero de 2020 a integrantes de la comunidad de Cuetzalan, Puebla.

3.3 Construcción de planes de protección con enfoque comunitario y colectivo

Previo a la construcción de planes de protección, durante los talleres facilitados en Cuetzalan y Coloradas de la Virgen, se redactaron listados de medidas de protección a implementarse en contextos muy específicos, los cuales fueron seleccionados, dependiendo de las características de cada comunidad y de las actividades que mayormente les colocan en contextos de riesgo ante la defensa de su tierra y territorio.

En el caso de Cuetzalan, el grupo se dividió en 3 equipos. Cada equipo realizó un listado con medidas a corto, mediano y largo plazo, que podrían tomarse para proteger su integridad física en caso de agresiones. Cabe señalar que algunas de las medidas listadas, actualmente, ya se realizan, tales como la vigilancia comunitaria y la vinculación vecinal en Cuetzalan.

En el caso de Coloradas de la Virgen, fueron conformados dos equipos con las personas asistentes. Cada equipo realizó un listado de medidas de protección. El primero, con propuestas a mediano y largo plazo, el segundo con medidas urgentes.

En ambos casos, fue central la incorporación de factores culturales y geográficos propios de cada comunidad como elementos importantes de las medidas. Además, específicamente en el caso de Cuetzalan, la estructura orgánica de los distintos colectivos conformados por las propias comunidades significó una gran fortaleza que puede tener un papel fundamental en la realización de las medidas.

Así, como resultado de la elaboración de las medidas protección, destacan algunos elementos que incorporan el enfoque comunitario y colectivo de las medidas:

1. El uso de la lengua como un factor de codificación de claves.
2. El uso de alimentos propios de las comunidades con características particulares que hacen posible su durabilidad, por lo que pueden ser útiles para la supervivencia de personas en contextos de huida o refugio.
3. El uso de la geografía propia de la comunidad en beneficio suyo

Con base en lo anterior, las personas participantes en los talleres, se dieron a la tarea de ordenarlas y estructurarlas en planes de protección. Durante la discusión de los planes de protección se tomó en consideración algunos aspectos importantes:

1. Que las medidas enlistadas fueran viables, considerando experiencias previas de la propia comunidad en su utilización, costo y beneficio.
2. Que las responsabilidades atribuidas a personas integrantes de la comunidad no recayeran en una sola persona, sino que éstas fueran distribuidas entre varias de sus integrantes. En el caso de Cuetzalan, considerando que es una comunidad con

antecedentes importantes en la organización comunitaria, se estableció la conformación de distintos Comités, con diversas funciones (seguridad, monitoreo, enlaces, etc.). En el caso de Chihuahua, se hizo acopio de sus autoridades correspondientes a sus usos y costumbres, considerando el peso tan importante que tienen en la comunidad.

3 Se analizaron las fortalezas del Mecanismo, tales como la provisión de medidas de seguridad basadas en tecnologías y uso de radiofrecuencias y su capacidad de vinculación con autoridades locales, con la finalidad de involucrarlo en esa medida.

4 Que las medidas de protección planteadas no tengan repercusiones en contra de la propia comunidad o sus integrantes. Al respecto, destaca la discusión que se dio en ambas comunidades en torno a los costos-beneficios de la intervención de la guardia nacional en las comunidades. Al respecto, se señaló que si bien la presencia de comandos militares pueden inhibir o erradicar el crimen organizado, en todo el mundo se han documentado casos de violencia sexual contra mujeres por militares, por lo que su presencia puede significar un riesgo para las mujeres y niñas.

5 El involucramiento de gran parte la comunidad, considerando las características de cada grupo poblacional (niñas, niños, mujeres) ya sea en tareas específicas o para ser capacitadas en el contenido del plan.

Posteriormente, la estructura de los planes se sistematizó con base en el llenado del siguiente cuadro:

<u>Tiempo</u>	<u>Tipo de Medida</u>	<u>Contexto de la medida</u>	<u>Medida</u>	<u>Responsable</u>
<u>(Antes, durante o de la agresión)</u>	<u>(Preventiva, protección, urgente)</u>	<u>(Para lograr comunicación, escapar del lugar, etc.)</u>		<u>(Comunidad, colectivo, actores aliados, mecanismo)</u>

Finalmente, las personas integrantes de cada comunidad discutieron algunas propuestas para la evaluación de los planes de protección, realizada por las comunidades en distintos momentos, tales como inmediatamente después de que surja un incidente que activa los planes o después de un tiempo prudente. Lo anterior, deriva de la necesidad de observar y analizar constantemente la idoneidad de las medidas y los planes, considerando los distintos y nuevos riesgos que pueden surgir en el tiempo. Además, en ambas comunidades se habló de la necesidad de capacitar a las personas integrantes de las comunidades en el manejo de las medidas de protección y su rol en el desarrollo de los planes de protección.

PROCESO DE LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LOS TALLERES

Sugerencias de implementación

Durante el taller es recomendable que el equipo de facilitación:

- Se reúna y haga retroalimentación sobre la experiencia, compartiendo sensaciones, puntos a mejorar y/o a modificar.
- Diseñe e implemente ruta idónea a seguir para la sistematización de los resultados obtenidos, con base en los insumos recolectados.
- De seguimiento a la experiencia, comunicándose con las comunidades involucradas, para finalizar la estructura del resultado.
- Mantenga contacto, en la medida de sus posibilidades, con las comunidades para brindar orientación e información en aspectos relacionados con la protección colectiva de sus derechos humanos.



Durante el taller que facilitó Amnistía Internacional los días 14, 15, 21 y 22 de febrero de 2020 a integrantes de la comunidad de Cuetzalan, Puebla.

4 Consideraciones finales

El desarrollo de la estrategia metodológica para construir planes de protección colectiva y comunitaria ha significado un doble reto para Amnistía Internacional México. El primer reto fue diseñar una propuesta que permitiera recuperar las experiencias en la defensa de la tierra, el territorio y el medio ambiente tanto en Coloradas de la Virgen, como en Cuetzalan, colocando como referencia central la reflexión y la experiencia de personas integrantes de dichas comunidades, desde un enfoque comunitario y de diálogo horizontal. El segundo reto fue sistematizar la experiencia de implementación de esta propuesta metodológica con base en un proceso consensuado y considerando que requiere mejoras continuas.

Cabe destacar que la propuesta metodológica que se presenta en este documento requiere de una revisión periódica para evaluar la funcionalidad y eficiencia de los planes de protección y si responden a las necesidades identificadas que, dadas las dinámicas de los contextos, sufren cambios constantes.

Un plan de protección con un enfoque colectivo, elaborado por comunidades indígenas, debe considerar todos los escenarios posibles en que está en riesgo una persona integrante, varias personas, la comunidad entera o uno de sus colectivos (en caso de existir). También debe contemplar las diferentes expresiones de ataque que puede enfrentar una comunidad en riesgo: amenazas, agresiones físicas, criminalización, asesinatos. Además, debe establecer estrategias de intervención en cada situación particular. Dichas estrategias deben apuntar a fortalecer las capacidades de las comunidades para reaccionar ante los diversos incidentes de seguridad.

Por otra parte, en el diseño de planes con enfoque colectivo se debe considerar ampliar la protección no sólo a personas líderes de la comunidad, dirigentes del colectivo u otros actores que pudieran ser el blanco de agresiones; sino también a personas familiares, amigas, cercanas a ellas o que representan un elemento importante para la comunidad.

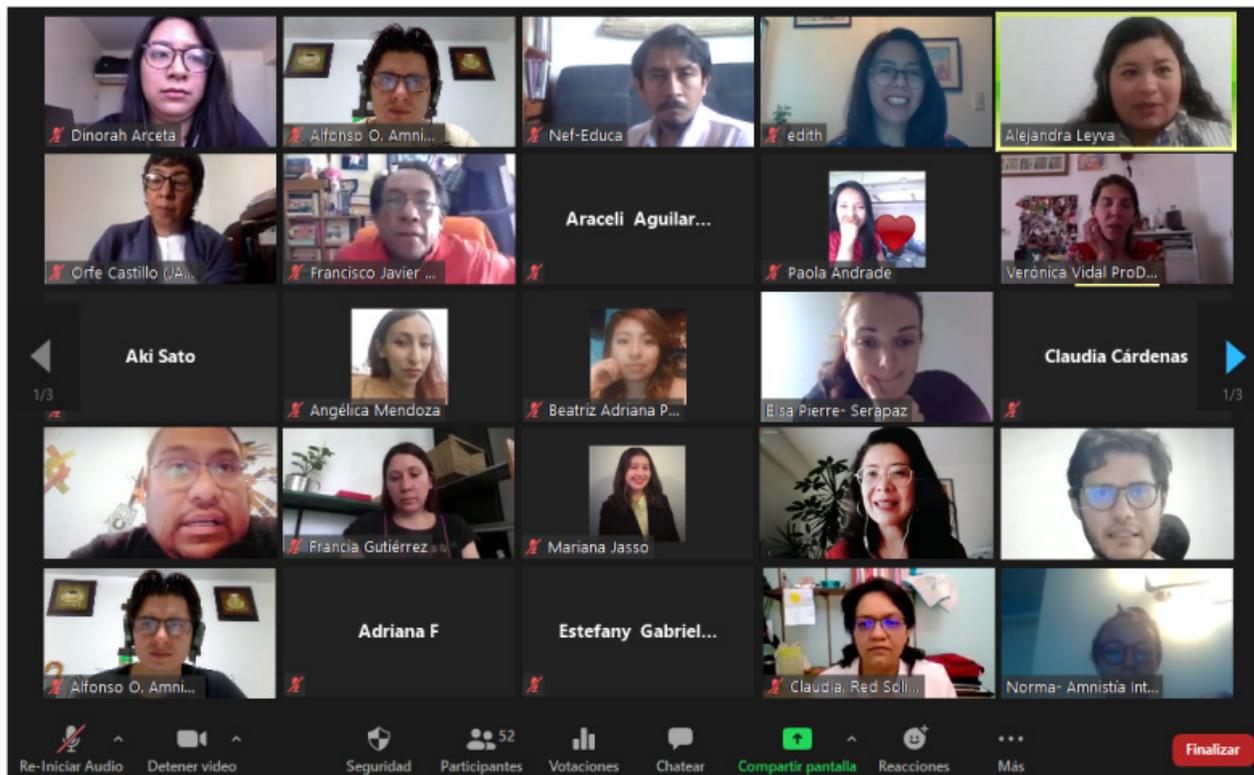
De igual forma, debe considerar medidas no sólo reactivas ante los incidentes de seguridad, sino también aquellas que permitan prevenir nuevos ataques y medidas dirigidas a eliminar las causas estructurales que posibilitaron las agresiones, tales como la impunidad, pobreza, desigualdades sociales, etc. Finalmente, es preciso incluir medidas que garanticen que la persona, colectivo o comunidad beneficiarias continúen ejerciendo su labor de defensa de derechos humanos, por lo que no deben ser limitativas. Lo anterior, contemplando la participación coordinada de todos los actores aliados y autoridades gubernamentales que contribuirán a hacer efectivos los planes.

En ese sentido, los planes de protección pueden significar la conjunción de diversos planes de seguridad o protocolos de actuación diseñados de manera casuística.

Finalmente, conviene señalar que con esta metodología fue posible descubrir elementos y relaciones que, ya sea coyuntural o estructuralmente, juegan un papel relevante para fortalecer los tejidos comunitarios: el idioma originario, la vinculación espiritual y cultural con el entorno territorial, el papel de diferentes especies animales que sirven como guía, alerta, vigilancia y acompañamiento. De esta forma, lo metodológico adquiere un significado relevante en la medida en que permite realizar un proceso que comprende análisis y estrategia de protección desde los saberes comunitarios, considerando que es un proceso abierto que requiere de una revisión periódica según las circunstancias del momento y las transformaciones de los contextos que rodean a dichas comunidades.



Durante el taller que facilitó Amnistía Internacional los días 14, 15, 21 y 22 de febrero de 2020 a integrantes de la comunidad de Cuetzalan, Puebla.



Durante el webinario “Protección colectiva y comunitaria para comunidades en riesgo y personas defensoras de tierra, territorio y medio ambiente en México” organizado por Amnistía Internacional, llevado a cabo los días 4 y 5 de junio de 2020.

Apéndice

PROPUESTA DE CARTA DESCRIPTIVA: DISEÑO PARTICIPATIVO DE PLANES DE PROTECCIÓN CON ENFOQUE COLECTIVO Y COMUNITARIO

Objetivo: Facilitar un proceso participativo para que las comunidades diseñen planes de protección.

1

Tema	Duración
Presentación y encuadre.	Día 1. 60 min.
Objetivos	
Presentar objetivos y metas del taller. Definir acuerdos de convivencia grupal. Propiciar la integración grupal.	
Estrategias	
<ul style="list-style-type: none">• Presentación mediante documento en ppt del proyecto y del curso-taller por parte de Amnistía Internacional México.• Elaboración entre grupo de facilitación y participantes de acuerdos de convivencia para las sesiones del curso-taller.• Integración: el grupo forma un círculo. La persona facilitadora dice su nombre, una palabra que lo caracteriza, un par de palabras de lo que espera del taller y así sucesivamente, siguiendo por su lado izquierdo, hasta terminar el círculo, mientras el facilitador anota las respuestas en una hoja de rotafolio. Después de que todos y todas se hayan presentado, invita a dos personas o más según el número de participantes, a comentar sobre sus expectativas del taller.	
Materiales	
Documento en ppt presentación del proyecto y del curso-taller. Hojas de rotafolio Rotuladores Plumones	

Metas

Listado completo de participantes.
Acuerdos de convivencia.

2

Tema

Exposición sobre mecanismo de protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Duración

Día 1. 60 min.

Objetivos

Explicar y comprender ¿Qué es un mecanismo de protección de personas defensoras de DDHH?, sus utilidades, alcances y limitaciones.

Estrategias

Exposición, mediante ppt, de diferentes mecanismos de protección de personas defensoras de DDHH y periodistas (ejemplos nacionales e internacionales, de organizaciones civiles y gubernamentales).

Ronda de preguntas y respuestas.

Elaboración de listado de preguntas y propuestas clave con base en la información que proporcionen las y los participantes.

Materiales

Documento en ppt sobre mecanismos de protección de personas defensoras de DDHH.

Hojas de rotafolio

Rotuladores

Plumones

Stickers e imágenes recortadas

Notas adhesivas de colores

Metas

Compilación comentada de principales documentos que contengan mecanismos de protección de personas defensoras.

RECESO

(30 minutos)

3

Tema

Diagnóstico coyuntural y estructural de la situación de los derechos humanos en la región.

Duración

Día 1. 120 min.

Objetivos

Detectar cuáles han sido los retos en la protección de personas defensoras de derechos humanos.

Analizar procesos históricos, regionales y locales, recomendaciones de organismos internacionales, políticas de gobierno, participación de las organizaciones civiles.

Estrategias

Investigación previa mediante consultas de documentos de investigación, de evaluación, diagnóstico, informes, normas y leyes.

Exposición breve por parte del equipo de facilitación sobre la situación de DDHH con base en lo investigado.

Presentación de testimonios de actores clave.

Elaboración en plenaria, mediante lluvia de ideas, de una primera impresión de los DDHH a nivel nacional, regional y local.

Evaluación por equipos de la situación que viven en torno al ejercicio de sus DDHH: violaciones graves y apoyos sociales e institucionales.

Material

Material impreso y audiovisual bibliográfico, hemerográfico, didáctico y jurídico.

Documento en ppt. sobre mecanismos de protección de personas defensoras de DDHH.

Hojas de rotafolio

Rotuladores

Plumones

Stickers e imágenes recortadas

Notas adhesivas de colores

Metas

Diagnóstico preliminar sobre la situación de los DDHH de las regiones en donde viven y actúan las personas defensoras que participan en el taller.

COMIDA

(90 minutos)

4

Tema

Análisis de contexto.

Duración

Día 1. 120 min.

Objetivos

Identificar y elegir principales acontecimientos en materia de DDHH en la región en donde viven las personas defensoras participantes del curso-taller.

Revisar, relacionar y comprender hechos, factores, conductas y discursos en torno a los acontecimientos elegidos.

Estrategias

Realización de un debate grupal para identificar los principales acontecimientos de violación de los DDHH de la región.

Descripción, mediante una matriz de caracterización de fechas, descripción de hechos, principales personas y comunidades afectadas, así como actores e instituciones responsables de los principales acontecimientos.

Materiales

Hojas de rotafolio
Rotuladores
Plumones
Stickers e imágenes recortadas
Notas adhesivas de colores

Meta

Documento síntesis con diagrama de relaciones de principales características a considerar como resultado del análisis del contexto.

5

Tema

Análisis de contexto.

Duración

Día 2. 120 min.

Objetivos

Identificar y elegir principales acontecimientos en materia de DDHH en la región en donde viven las personas defensoras participantes del curso-taller.

Revisar, relacionar y comprender hechos, factores, conductas y discursos en torno a los acontecimientos elegidos.

Estrategias

Descripción y vinculación, en dos hojas de rotafolio de hechos, factores, conductas y discursos en torno a los acontecimientos elegidos.

Materiales

Hojas de rotafolio
Rotuladores
Plumones
Stickers e imágenes recortadas
Notas adhesivas de colores

Metas

Documento síntesis con diagrama de relaciones de principales características a considerar como resultado del análisis del contexto.

RECESO
(30 minutos)

6

Tema

Análisis de actores clave

Duración

Día 2. 180 min.

Objetivos

Identificar el papel de las personas que son clave en la defensa de derechos humanos para crear alternativas eficaces en el mecanismo de protección.

Estrategias

Elaboración en equipo del listado de principales actores clave reconocidos como personas y/ organizaciones defensoras de derechos humanos, señalando principales características y aptitudes, se les distingue con un color y con una imagen distintiva.

Elaboración en equipo del listado de principales actores clave reconocidos como personas y/ organizaciones que impiden u obstaculizan las actividades de quienes defienden los derechos humanos, señalando principales características y aptitudes, se les distingue con un color y con una imagen distintiva.

Elaboración de un personaje ideal que promueva y defienda los derechos humanos: características principales, actitudes relevantes, conocimientos básicos y acciones de liderazgo.

Materiales

Hojas de rotafolio
Rotuladores
Plumones
Stickers e imágenes recortadas.
Notas adhesivas de colores.

Metas

Documento síntesis sobre principales perfiles de los actores clave que participan en los procesos de violación y defensa de los derechos humanos revisados en los cursos taller.

COMIDA
(90 minutos)

TALLER 2

7

Tema

Mapas de riesgo y de apoyos.

Duración

Día 1. 120 min.

Objetivos

Identificar las zonas, los procesos y los factores de riesgo para las personas defensoras, sus familiares y personas con las que colaboran.

Conocer los distintos apoyos y recursos con los que cuentan las personas defensoras en diferentes ámbitos: personal, familiar, comunitario, social e institucional.

Estrategias

Preparación de mapas por parte del equipo de facilitación, de acuerdo a las regiones de procedencia de las personas defensoras participantes en el curso-taller.

Identificación geográfica, por equipos de trabajo de los principales riesgos a los que se enfrentan las personas defensoras.

Elaboración, por equipos de trabajo, de listado de apoyos y recursos, reales y disponibles.

Materiales

Mapas geográficos ampliados, tamaño hoja de rotafolio

Hojas de rotafolio

Rotuladores

Plumones

Stickers e imágenes recortadas.

Notas adhesivas de colores.

Metas

Documento síntesis de mapas de riesgo y apoyos elaborados por las y los participantes del curso-taller.

RECESO

(30 minutos)

8

Tema

Mapas de riesgo y de apoyos.

Duración

Día 1. 60 min.

Objetivos

Identificar las zonas, los procesos y los factores de riesgo para las personas defensoras, sus familiares y personas con las que colaboran.

Conocer los distintos apoyos y recursos con los que cuentan las personas defensoras en diferentes ámbitos: personal, familiar, comunitario, social e institucional.

Estrategias

Discusión en plenaria de lo identificado y elaboración de síntesis general para subrayar las líneas generales para la elaboración de los mecanismos de defensa.

Materiales

Mapas geográficos ampliados, tamaño hoja de rotafolio
Hojas de rotafolio
Rotuladores
Plumones
Stickers e imágenes recortadas
Notas adhesivas de colores.

Metas

Documento síntesis de mapas de riesgo y apoyos elaborados por las y los participantes del curso-taller.

9

Tema

Propuestas para reducción de vulnerabilidades e incremento de capacidades.

Duración

Día 1. 90 min.

Objetivo

Analizar y debatir sobre las principales acciones que deben proponerse en el corto, mediano y largo plazo para reducir situaciones de vulnerabilidad y de riesgo de las personas defensoras de DDHH en el ejercicio de su actividad.

Estrategias

Identificación por equipos, mediante el análisis de casos, de aquellas condiciones que ponen en situación de vulnerabilidad a las personas defensoras.

Material

Hojas de rotafolio
Rotuladores
Plumones
Stickers e imágenes recortadas
Notas adhesivas de colores

Metas

Documento o de propuestas para la reducción de vulnerabilidades y riesgos de las personas defensoras.

Documento descriptivo de capacidades que deben desarrollar y/o adquirir las personas defensoras.

COMIDA
(90 minutos)

10

Tema

Propuestas para reducción de vulnerabilidades e incremento de capacidades.

Duración

Día 1. 180 min.

Objetivos

Analizar y debatir sobre las principales acciones que deben proponerse en el corto, mediano y largo plazo para reducir situaciones de vulnerabilidad y de riesgo de las personas defensoras de DDHH en el ejercicio de su actividad.

Estrategias

Elaborar, en equipos de trabajo, con base en el ejercicio listado de patrones de incidentes que pueden generar situaciones de vulnerabilidad y/o de riesgo a las personas defensoras según el contexto geográfico, la situación política e institucional, los tipos de conflictos y las prácticas recurrentes de violación a los DDHH.

Identificación en plenaria de las principales capacidades que deben desarrollar y/o adquirir las personas defensoras de derechos humanos, recuperando los elementos en el personaje ideal elaborado anteriormente.

Materiales

Hojas de rotafolio
Rotuladores
Plumones
Stickers e imágenes recortadas.
Notas adhesivas de colores

Metas

Documento o de propuestas para la reducción de vulnerabilidades y riesgos de las personas defensoras.

Documento descriptivo de capacidades que deben desarrollar y/o adquirir las personas defensoras.

11

Tema

Seguridad y protección en los ámbitos personal, colectivo y comunitario.

Duración

Día 2. 120 min.

Objetivos

Construir medidas de seguridad y protección adecuadas según el contexto geográfico, personal, familiar y comunitario y social de las personas defensoras.

Estrategias

Elaboración por equipos de medidas de seguridad, con base en la siguiente clasificación:

- a) Habilidades personales.
- b) Apoyos familiares, comunitarios y sociales.
- c) Recursos institucionales y legales.
- d) Medios de comunicación y redes sociales.

Materiales

Hojas de rotafolio
 Rotuladores
 Plumones
 Stickers e imágenes recortadas
 Notas adhesivas de colores.

Metas

Construir un modelo que contenga mecanismos de apoyo para el cuidado y la defensa de los DDHH de las personas defensoras, con especial atención en las situaciones de mujeres, hombres, niños, niñas y personas adultas mayores.

RECESO
 (30 minutos)

12

Tema

Seguridad y protección en los ámbitos personal, colectivo y comunitario.

Duración

Día 2. 120 min.

Objetivos

Construir medidas de seguridad y protección adecuadas según el contexto geográfico, personal, familiar y comunitario y social de las personas defensoras.

Estrategias

Elaboración en plenaria de medidas de seguridad, con base en la siguiente clasificación:

- e) Habilidades personales.
- f) Apoyos familiares, comunitarios y sociales.
- g) Recursos institucionales y legales.
- h) Medios de comunicación y redes sociales.

Materiales

Hojas de rotafolio
 Rotuladores
 Plumones
 Stickers e imágenes recortadas
 Notas adhesivas de colores

Metas

Construir un modelo que contenga mecanismos de apoyo para el cuidado y la defensa de los DDHH de las personas defensoras, con especial atención en las situaciones de mujeres, hombres, niños, niñas y personas adultas mayores.

COMIDA
(90 minutos)

13

Tema

Cierre

Duración

Día 2. 90 min.

Objetivo

Expresar comentarios, sugerencias, aprendizajes y retos.

Estrategias

Tejiendo una red de apoyo

Materiales

Estambre

Metas

Elaborar acuerdos y compromisos grupales.

Bibliografía

- Agencia de la ONU para los Refugiados (2013). *Comprender la Protección Comunitaria*. Consultado el 18 de junio de 2020, disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=574d4c344>, 57 pp.
- Alonso, S. P. (sin fecha). *Protección colectiva del derecho a defender los Derechos Humanos*. Protection International. Consultado el 10 de junio, disponible en: https://www.protectioninternational.org/sites/default/files/downloads-files/collective-protection_es-web-spreads.pdf, 13 pp.
- Amnistía Internacional (2018). *Américas: Situación de los mecanismos de protección para los defensores y defensoras de derechos humanos*. Consultado el 4 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0189122018SPANISH.PDF>, 11 pp.
- Amnistía Internacional (2018). *Informe Anual 2018. Amnistía Internacional Sección Mexicana*. Consultado en agosto de 2020, disponible en: <https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2020/04/Informe-Anual-2018-FINAL.pdf>, 42 pp.
- Amnistía Internacional (2019). *Entre balas y olvido: Ausencia de protección a personas defensoras del territorio en la Sierra Tarahumara*. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: <http://alzatuvoz.org/n3/correos/comunicados/archivos/210119%20Informe%20Rara%CC%81muri.pdf>, 16 pp.
- Amnistía Internacional (2019). *México: Cuando las palabras no bastan*. Consultado en junio de 2020 disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/1126/2019/es/>, 37 pp.
- Amnistía Internacional (sin fecha). *Valiente*. Consultado en julio de 2020, disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/campanas/valiente/>
- Ansolabehere K., et. al. (2017). *Violaciones, derechos humanos y contexto. Herramientas propuestas para documentar e investigar*. International Bar Association's Human Rights Institute, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, 81 pp.
- Artículo 19, et. al. (2018). *Joint submission to the Universal Periodic Review of Mexico by ARTICLE 19, Committee to Protect Journalists (CPJ) and PEN International*. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: <https://www.article19.org/wp-content/uploads/2018/04/Joint-Mexico-UPR-submission-CPJ-A19-PI.pdf>, 13 pp.
- Asociadas por lo Justo (JASS) (2017). *Protección colectiva*. Consultado el 20 de abril de 2020. Disponible en: https://justassociates.org/sites/justassociates.org/files/proteccion_colectiva.pdf, 5 pp.
- Brigadas Internacionales de Paz. *Proyecto México* (2014). *Programa de Asesorías en Seguridad y Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos*. Consultado en julio de 2020, disponible en: https://pbi-mexico.org/fileadmin/user_files/projects/mexico/images/News/Reducido_GuiaFacilitacion.pdf 234 pp.

- Canuto C. (2013). *Las lenguas indígenas en el México de hoy: política y realidad lingüísticas*. *Lenguas Modernas*. Universidad de Chile, pp. 31 – 45.
- Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria y el Comité Cerezo México (2010). *Manual de introducción. La seguridad en las organizaciones civiles y sociales*. Consultado en julio de 2020, disponible en: <https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/ManualSeguridadWeb.pdf> 74 pp.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008). *Caso Valle Jaramillo y otros vs. Colombia. Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas*. Consultado en agosto de 2020, disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_192_esp.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). *Situación de Derechos Humanos en México*. Consultado el 10 de junio de 2020. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>, 242 pp.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017). *Políticas integrales de protección de personas defensoras*. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>, 195 pp.
- Consejo de Derecho Humanos. “Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión a México”, A/HRC/37/51/Add.2 párr. Art. 115.j https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/G1803797.pdf.%20Punto.%20115.j%20Disponible%20en:%20https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/G1803797.pdf disponible en: https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/G1803797.pdf, 24 pp.
- Corpuz, T. V. (2017). *Declaración de cierre de misión de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consultado el 20 de junio de 2020, disponible en: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/PPII_EndofMissionStatementSPA_FINAL.pdf, 11 pp.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006). *Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia*. Consultado en agosto de 2020, disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_140_esp.pdf
- Diario Oficial de la Federación (2012). *Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>, 16 pp.
- Diario Oficial de la Federación (2012). *Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LPPDDHP.pdf, 24 pp.
- Diario Oficial de la Federación (2020). *El Código Penal Federal*. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_010720.pdf, 315 pp.
- Domínguez, M.G. (2016). *El derecho a defender los derechos humanos como un derecho autónomo*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35519.pdf>, 41 pp.
- Dussán C., Miller A. (2004). *Modelo pedagógico de las experiencias de educación popular de la Universidad Surcolombiana Colombia*. Programa de Doctorado: Educación y Sociedad, Facultad de Ciencias de la Educación – Departamento de Pedagogía Sistemática y Social, Universidad Autónoma de Barcelona, 298 pp.
- Eguren, E. (2017). *Es tiempo ya*. Protection International. Consultado el 18 de junio de 2020, disponible en: https://www.cejil.org/sites/default/files/es_tiempoya_interactivo.pdf, 71 pp.
- Espacio OSC (2017). *Protección integral para personas defensoras de derechos humanos y periodistas. La deuda del Estado mexicano*. Disponible en <https://espacio.osc.mx/category/publicaciones/>
- Freire Paulo (sin fecha). *La educación como práctica de la libertad*. Siglo Veintiuno Editores, 154 pp.
- Front Line Defenders (2011). *Manual sobre seguridad: Pasos prácticos para defensores/as de derechos humanos en riesgo*. Consultado en agosto de 2020, disponible en: <https://www.analisisfoda.com/109pp>.

- Front Line Defenders (2020). *Front Line Defenders Global Analysis*. Consultado el 10 de junio de 2020. Disponible en: https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global_analysis_2019_web.pdf, 31 pp.
- Guerrero N.(2015). *Herramientas de documentación comunitaria para el fortalecimiento y la autogestión de las comunidades a partir del desarrollo de expresiones narrativas*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados Oficina en Colombia, 136 pp.
- Hernández, A. L., et. al. (2020). *Informe sobre situación de las personas defensoras de derechos humanos ambientales*. CEMDA. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/informe-personas-defensoras-2019.pdf>
- Massieu T. Y.(2017). *Movimiento Indígena, ordenamiento territorial y biodiversidad en Cuetzalan, Puebla*. Argumentos, vol. 30, número 83, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. pp. 119-148.
- Ministerio del Interior de la República de Colombia (2015). *Resolución 1085*. Consultado el 18 de junio de 2020. Disponible en:<https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2018/05/resolucion-1085-de-2015-mininterior.pdf>, 6 pp.
- Observatorio Internacional de Ciudadanía y Medio Ambiente Sostenible (2009). *Metodologías participativas*. Manual. CIMAS, 91 pp.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (sin fecha). *Sobre los defensores de los derechos humanos*. Consultado en julio de 2020, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2019). *Diagnóstico sobre el funcionamiento del mecanismo*. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/190725-Diagnostico-Mecanismo-FINAL.pdf, 410 pp.
- Organización de las Naciones Unidas (2018). *Derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre las tierras, los territorios y recursos*. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/04/Backgrounder-Lands-Territories-Resources-Spanish.pdf>, 2 pp.
- Organización de las Naciones Unidas (2000). *La Declaración de los defensores de los derechos humanos*. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Declaration.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas (2018). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México*. Consultado el 10 de junio de 2020, p. 6, disponible en: https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/2018-mexico-a-hrc-39-17-add2-sp.pdf, 35 pp.
- Organización Internacional del Trabajo (2017). *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989*. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169
- Organización Panamericana de la Salud (2006). *Guía para la elaboración de riesgos comunitarios*. Quito, Ecuador 38 pp.
- Ortiz M. A., Matamoro V. y Psathakis J. (2016). *Guía para confeccionar un mapeo de actores*. Bases conceptuales y metodológicas. Fundación Cambio Democrático, 15 pp.
- Peace Brigades International (2017). *Defender la vida, personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en riesgo*. Consultado en julio de 2020, disponible en: http://mypbi.net/fileadmin/user_files/projects/mexico/files/Web/Defender_la_Vida_digital-1.pdf, 72 pp.
- Protection International-UDEFEGUA (2012). *Cuidándonos: Guía de Protección para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Áreas Rurales*. Consultado el 20 de abril de 2020, disponible en: https://www.protectioninternational.org/wp-content/uploads/2012/04/guia_rural.pdf, 72 pp.

- Proyecto Ciudadano (2001). Elementos para el mapeo de actores sociales y el diseño de estrategias para el desarrollo del plan de acción en Proyecto Ciudadano. Fundación Presencia, 7 pp.*
- Secretaría de Gobernación (2019). Informe estadístico enero de 2019. Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Consultado el 10 de junio de 2020, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/438601/Informe_Estadistico_Enero_2019.pdf, 19 pp.*
- Secretaría de Gobernación (2020). Observaciones sobre violaciones a derechos humanos durante la contingencia sanitaria por COVID-19, 11 pp..*
- Secretaría de Gobernación (2020). Observaciones sobre violaciones a derechos humanos durante la contingencia sanitaria por COVID-19, segunda entrega abril mayo 2020, disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561148/OBSERVACIONES SOBRE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19.pdf>, 24 pp.*
- Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración (2020). Informe de la Situación de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas 2019, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/538426/Informe_de_la_Situacion_de_Personas_Defensoras_y_Periodistas_2019.pdf, 32 pp.*
- Tenthof, M. (2015). Manual de Protección: Para comunidades rurales y defensores de derechos humanos. Consultado el 20 de abril de 2020, disponible en: https://spd.peacebrigades.org/sites/seguridadparadefender.org/files/2015ManualComunidadesRuralesDefensores_VARIOS.pdf, 86 pp.*
- Van de V. H. (2008). Educación popular. Colección: Cuadernos del Desarrollo Comunitario, No. 3. Centro de Investigación, Capacitación, y Acción Pedagógica (CICAP)/Facultad Regional Multidisciplinaria (FAREM). 1ª. Ed. Estelí: CICAP/FAREM, 180 pp.*

MÉXICO

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Dr José María Vertiz 1196, Letran Valle,
Benito Juárez, Ciudad de México.

+52 (55) 8880 5730



amnistia.org.mx



[/amnistiamexico](https://www.facebook.com/amnistiamexico)



[/aimexico](https://twitter.com/aimexico)



[/aimexico](https://www.instagram.com/aimexico)



[Almexico](https://www.youtube.com/Almexico)